

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
PROMOVALLE S.A. E.S.P.
ÁREA DE PRESTACIÓN DE CALI, VALLE DEL
CAUCA



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO

Bogotá, septiembre 2020

Contenido

1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	6
1.1	Datos Generales del Prestador	6
2	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS	8
2.1	Aspectos administrativos	8
2.1.1	<i>Estructura organizacional</i>	8
2.1.2	<i>Planta de personal</i>	9
2.1.3	<i>Competencias laborales</i>	10
2.2	Aspectos financieros	10
2.2.1	<i>Información Financiera 2018 y 2019</i>	11
2.2.2	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2018 – 2019</i>	12
2.2.2.1.	Activos	13
2.2.2.2.	Pasivos	18
2.2.2.3.	Patrimonio	20
2.2.3	<i>Estado de Resultados Integral 2018 – 2019</i>	21
2.2.3.1.	Ingresos	22
2.2.3.2.	Costos operacionales	23
2.2.3.3.	Gastos Operacionales de administración	24
2.2.3.4.	Ingresos no operacionales	25
2.2.3.5.	Estado de Flujo de efectivo	26
2.2.4	<i>Indicadores financieros</i>	28
2.2.4.1.	Indicadores de Rentabilidad	28
2.2.4.2.	Indicadores de Liquidez	29
2.2.4.3.	Indicadores de Actividad	30
3	ASPECTOS COMERCIALES	31
3.1	Contrato de Condiciones Uniformes – CCU	31
3.2	Sitio web del prestador	32
3.3	Suscriptores	33
3.4	Aspectos tarifarios	35
3.4.1.	<i>Facturación de la Actividad de Aprovechamiento</i>	37
3.4.2.	<i>Tarifas Aplicadas</i>	38

3.5	Facturación y recaudo	39
3.5.1.	<i>Facturas</i>	40
3.6	Subsidios y contribuciones	42
3.7	Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos	43
4	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS	47
4.1	Área de prestación del servicio	47
4.2	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	48
4.2.1	<i>Características de la actividad de recolección y transporte</i>	48
4.2.2	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	49
4.2.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección	49
4.2.2.2.	Microrrutas de recolección	52
4.2.2.3.	Parque automotor	59
4.2.2.4.	Puntos críticos	67
4.3	Base de operaciones	70
4.4	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	71
4.4.1	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</i>	72
4.4.2	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	73
4.4.2.1.	Macrorrutas, horarios y frecuencias	74
4.4.2.2.	Microrrutas, horarios y frecuencias	75
4.5	Componente de Limpieza Urbana	78
4.5.1	<i>Corte de césped</i>	78
4.5.2	<i>Poda de árboles</i>	82
4.5.3	<i>Lavado de áreas públicas</i>	85
4.5.4	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i>	86
4.5.5	<i>Limpieza de playas costeras/ribereñas</i>	86
4.6	Disposición final	86
4.6.1.	<i>Sitio de disposición final</i>	86
4.6.2.	<i>Toneladas dispuestas</i>	87
4.7	Aprovechamiento	87
4.8	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)	87
4.8.1	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)</i>	88
4.8.2	<i>Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i>	88

4.8.3	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).....</i>	<i>91</i>
4.9	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC	94
5	CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI	96
6	AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR	98
7	ACCIONES DE LA SSPD	100
8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	103

PROMOVALLE S.A. E.S.P.

ANÁLISIS AÑO 2018, 2019 Y 2020

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación Cali en el departamento del Valle del Cauca, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador PROMOVALLE S.A. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral incorpora el análisis correspondiente a los años 2018, 2019 y lo corrido de 2020 con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por la esta Superintendencia los días 17 y 18 de febrero de 2020 y con base en los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Datos Generales del Prestador

El prestador PROMOVALLE S.A. E.S.P., es una sociedad anónima de carácter privado, con sede principal en el municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca con fecha de matrícula del 15 de agosto de 2020 y se constituyó por medio de escritura No. 1824 del 06 de agosto de 2020.

Inició operaciones para para el servicio público de aseo en el municipio de Cali, el 06 de febrero de 2009, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

El prestador cuenta con el contrato No. No. 089 de 2008, el cual tiene por objeto:

“Contrato para la operación y explotación del servicio público de aseo en los componentes de recolección de residuos, el barrido y la limpieza de vías y áreas públicas, la gestión comercial, y otras actividades en la zona No. 3 de la ciudad de Cali”

El mencionado contrato se encuentra suscrito entre EMSIRVA E.S.P. y PROMOVALLE S.A. E.S.P., tiene un plazo de 7 años y se firmó el 20 de agosto de 2020.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 06 de febrero de 2020, con radicado SSPD 20205290152992 de 11/02/2020 la cual se encuentra certificada y con información de la última visita adelantada en el mes de febrero de 2020:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	22341
Razón social	PROMOVALLE S.A. E.S.P.
Sigla	N/A
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios prestados	Aseo
NIT	900235531-3
Inscripción en RUPS	15 de diciembre de 2008
Fecha última de actualización RUPS	06/02/2020
Fecha de constitución	06/08/2008
Fecha de Inicio de operaciones	06/02/2009
Nombre Representante Legal	Julián Duque Trujillo
Cargo Representante Legal	Presidente
Clasificación	Mayor o igual 5.001
Zona rural atendida	N.A.
Auditoría Externa de Gestión y Resultados	SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A. Contrato suscrito desde 01/04/2019 hasta 01/04/2020

ITEM	PRESTADOR	
Contrato de condiciones Uniformes	Reportado en el SUI	
	Fecha de expedición	Fecha de Actualización
	21/03/2018	29/05/2019

Fuente: Consulta RUPS, imprimible 2020222341376587 del 06 de 02 de 2020.

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

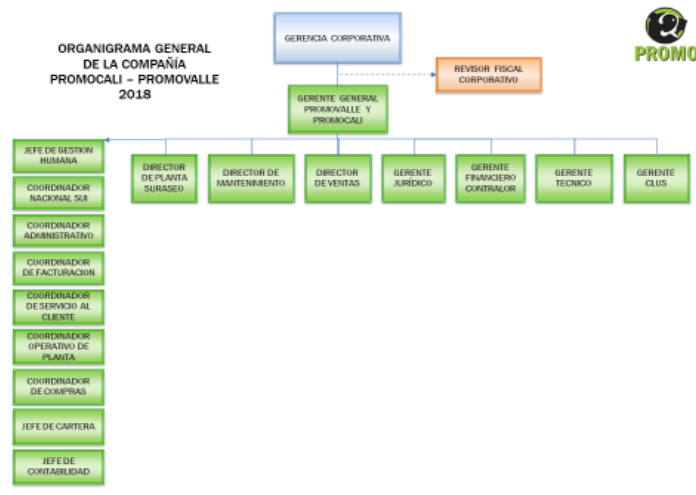
2.1 Aspectos administrativos

Partiendo de la información suministrada en visita realizada en febrero de 2020, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

2.1.1 Estructura organizacional

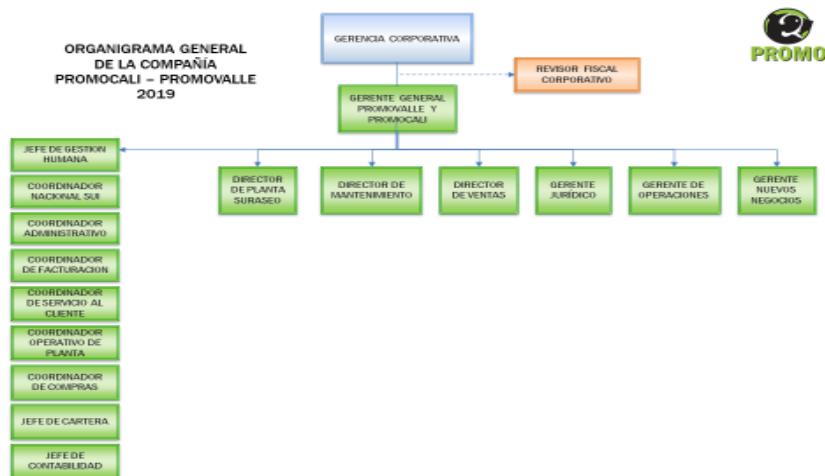
De la información suministrada durante la visita, el prestador presenta los siguientes organigramas correspondientes a las vigencias 2018 y 2019:

Imagen 1. Organigrama 2018



Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

Imagen 2. Organigrama 2019



Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

2.1.2 Planta de personal

De acuerdo con la información entregada por la empresa en el marco de la visita, el prestador para las vigencias 2018, 2019 y 2020 (este último con corte al 17 y 18 de febrero de 2020), contó con un total de 468, 508 y 491 empleados respectivamente, tal y como se muestra a continuación:

Imagen 3. Personal por área de trabajo 2018, 2019 y 2020

2018

EMPRESA	DESCRIPCION	TOTAL EMPLEADOS	PERSONAL DIRECTO	PERSONAL TEMPORAL
PROMOVALLE	DIRECTIVOS	5	5	0
PROMOVALLE	ADMINISTRATIVO	53	41	12
PROMOVALLE	APRENDIZ SENA	2	2	0
PROMOVALLE	CORTE CESPED Y PODA	1	1	0
PROMOVALLE	BARRIDO Y LIMPIEZA	192	0	192
PROMOVALLE	RECOLECCION - TRANSPORTE CONDUCTOR	84	45	39
PROMOVALLE	RECOLECCION - TRANSPORTE OPERARIOS	131	0	131
	TOTAL	468	94	374

2019

EMPRESA	DESCRIPCION	TOTAL EMPLEADOS	PERSONAL DIRECTO	PERSONAL TEMPORAL
PROMOVALLE	DIRECTIVOS	5	5	0
PROMOVALLE	ADMINISTRATIVO	54	44	10
PROMOVALLE	APRENDIZ SENA	3	3	0
PROMOVALLE	CORTE CESPED Y PODA	1	0	1
PROMOVALLE	BARRIDO Y LIMPIEZA	221	0	221
PROMOVALLE	RECOLECCION - TRANSPORTE CONDUCTOR	91	50	41
PROMOVALLE	RECOLECCION - TRANSPORTE OPERARIOS	133	0	133
	TOTAL	508	102	406

EMPRESA	DESCRIPCION	TOTAL EMPLEADOS	PERSONAL DIRECTO	PERSONAL TEMPORAL
PROMOVALLE	DIRECTIVOS	6	6	0
PROMOVALLE	ADMINISTRATIVO	53	42	11
PROMOVALLE	APRENDIZ SENA	3	3	0
PROMOVALLE	CORTE CESPED Y PODA	1	0	1
PROMOVALLE	BARRIDO Y LIMPIEZA	195	0	195
PROMOVALLE	RECOLECCION - TRANSPORTE CONDUCTOR	89	52	37
PROMOVALLE	RECOLECCION - TRANSPORTE OPERARIOS	144	0	144
	TOTAL	491	103	388

Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

Por otra parte, verificado el SUI, se observa que se realizaron los cargues correspondientes al formulario de personal por categoría de empleo para la vigencia 2018 y 2019, en los cuales se observa un total de empleados de 468 y 508 empleados respectivamente, cantidad que concuerda con lo entregado en visita.

2.1.3 Competencias laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador suministró un total de 26 soportes de certificados en competencias laborales para la vigencia 2016, 8 de la vigencia 2017 y 35 de la vigencia 2019.

De otro modo, el prestador en el marco de la visita señaló que a todo el personal no puede proporcionarle la capacitación por un alto índice de rotación de personal y porque la modalidad de contratación no permitía que tuvieran la antigüedad requerida por el Sena.

Tabla 2. Certificación por actividad

Certificado	Total personal
Recolección	13
Barrido y limpieza	43
Mantenimiento	1
Conductores	5
Atención al cliente	7

Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

Sin embargo, el prestador no demostró que efectivamente el personal esté por menos de seis (6) meses al servicio de la empresa, por lo cual se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

2.2 Aspectos financieros

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información se evidenció que el prestador prepara sus estados financieros conforme a lo establecido en el *“Decreto 3022 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES – Grupo 2* de acuerdo con los nuevos grupos de reporte de información financiera.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las taxonomías del año 2015 a 2019 todas en estado certificado, sin embargo, la taxonomía del año 2018 ha sido certificada extemporáneamente de acuerdo con los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20191000006825 del 18 de marzo de 2019 cuyo plazo máximo era 26 de abril de 2019, al igual que la taxonomía correspondiente al año 2016, la cual su fecha máxima de reporte correspondía al 14 de julio de año 2017 según lo estipulado en la Resolución SSPD 20171300082805 del 24 de mayo de 2017.

Imagen 4. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
22341	PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. ESP	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	12/03/2016	Certificado	20/09/2017			Ver	Ver	
22341	PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. ESP	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	20/09/2017	Certificado	23/11/2017			Ver	Ver	
22341	PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. ESP	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo indirecto	23/11/2017	Certificado	15/05/2018				Ver	
22341	PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. ESP	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	10/05/2019				Ver	
22341	PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. ESP	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	31/07/2020				Ver	

Fuente: Sistema Único de Información

Para la vigencia 2016 los estados financieros del anexo complementarios se observan que no contiene el acta de aprobación de los estados financieros solicitados en el artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30 de marzo de 2017, el cual establece:

“ARTICULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL para todos los efectos.

De acuerdo con lo anterior, si se presentase el caso el prestador debe realizar el reporte de información faltante de manera inmediata.

2.2.1 Información Financiera 2018 y 2019

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, en visita realizada del 17 al 18 de febrero de 2020, se obtuvo información del estado de situación financiera individual, estado de resultados, flujo de efectivo, estado de cambio de patrimonio, comparativos por los periodos 2019 - 2018 dictamen del revisor fiscal y notas a los estados financieros.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual del año 2019, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 3. Responsables de la información financieros – Años 2018 y 2019

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2018	AÑO 2019
Representante Legal	Tomas Salvador Mendoza Pardo	Julián Duque Trujillo
Contador Público	Olga Alicia Hurtado Asprilla	Isaac Enrique Diaz García Ortiz

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2018	AÑO 2019
Revisor Fiscal	Jaime Andrés Jaramillo Suarez	Adriana Milena Zúñiga Moreno

Fuente: Estados Financieros 2018 y 2019

2.2.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2018 – 2019

El análisis de la gestión financiera del prestador se realizará con la información reportada en SUI de la vigencia 2019 con fecha de cargue del 31 de julio de 2020, la cual, se encuentra debidamente certificada en SUI, al realizar la verificación del PDF de la taxonomía para la vigencia 2019 se evidenció que cumple todos los parámetros del artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30 de marzo de 2017. Así mismo la información suministrada en el PDF es consistente con la información reportada en la taxonomía.

Algunos aspectos relevantes observados en la visita fueron los siguientes:

- a) El informe de Revisoría Fiscal con fecha del 09 de junio de 2020 emitido por Adriana Milena Zúñiga Moreno presenta la siguiente opinión sin salvedades:

“(...) Los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de PROMOVALLE S.A. E.S.P. al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de información aceptada en Colombia (...)”

- b) Mediante el acta No. 014 de 2020 de la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de junio de 2020 de manera virtual, se realizó la aprobación de los Estados Financieros para la vigencia 2019

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realizará el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias por las vigencias 2019 – 2018

Tabla 4. Estado de Situación Financiera 2019-2018

Estado de situación financiera PROMOVALLE S.A. E.S.P.						
<i>En miles de pesos colombianos</i>						
	2019	2018	Análisis horizontal		Análisis vertical	
			Var. Absoluta	Var. Relativa	2019	2018
Activos						
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.073.386	674.068	399.318	59,24%	3,77%	2,48%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	7.452.823	6.390.307	1.062.516	16,63%	26,20%	23,52%
Deudores vinculados económicos	785.667	564.629	221.038	39,15%	2,76%	2,08%
Activo por impuesto corriente	1.517.404	1.313.382	204.022	15,53%	5,33%	4,83%
Inventarios	683.919	645.350	38.569	5,98%	2,40%	2,38%
Otros activos	25.008	5.861	19.147	326,68%	0,09%	0,02%
Activos corrientes	11.538.207	9.593.597	1.944.610	20,27%	40,56%	35,31%
Inversiones en asociadas						
Inversiones en asociadas	2.335.931	2.338.527	-2.596	-0,11%	8,21%	8,61%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	2.314.678	2.095.152	219.526	10,48%	8,14%	7,71%
Deudores vinculados económicos	5.791.051	5.666.329	124.722	2,20%	20,36%	20,86%
Activo por impuesto corriente	684.748	444.610	240.138	54,01%	2,41%	1,64%

Propiedad, planta y equipo	5.781.364	7.028.622	-1.247.258	-17,75%	20,32%	25,87%
Activos no corrientes	16.907.772	17.573.240	-665.468	-3,79%	59,44%	64,69%
Total Activos	28.445.979	27.166.837	1.279.142	4,71%	100,00%	100,00%
Pasivo						
Obligaciones financieras	1.433.067	964.585	468.482	48,57%	6,98%	5,21%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	2.791.386	2.742.259	49.127	1,79%	13,59%	14,82%
Acreedores vinculados económicos	343.263	114.264	228.999	200,41%	1,67%	0,62%
Impuestos, gravámenes y tasas	1.805.435	2.689.798	-884.363	-32,88%	8,79%	14,53%
Beneficios a empleados	305.472	259.774	45.698	17,59%	1,49%	1,40%
Otros pasivos	130.419	-	130.419	100,00%	<u>0,63%</u>	<u>0,00%</u>
Pasivos corrientes	6.809.042	6.770.680	38.362	0,57%	33,15%	36,58%
Obligaciones financieras	3.908.396	6.188.399	-2.280.003	-36,84%	19,03%	33,44%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	5.537.998	3.645.512	1.892.486	51,91%	26,96%	19,70%
Pasivo por impuesto diferido	1.194.683	971.218	223.465	23,01%	5,82%	5,25%
Acreedores vinculados económicos	3.092.313	931.986	2.160.327	231,80%	15,05%	5,04%
Pasivos no corrientes	13.733.390	11.737.115	1.996.275	17,01%	66,85%	63,42%
Total Pasivos	20.542.432	18.507.795	2.034.637	10,99%	100,00%	100,00%
Patrimonio						
Patrimonio Sucursal						
Capital social	2.000.000	2.000.000		0,00%	25,31%	23,10%
Reservas	1.101.032	912.212	188.820	20,70%	13,93%	10,53%
Resultado del ejercicio	943.881	1.888.197	-944.316	-50,01%	11,94%	21,81%
Resultados de ejercicios anteriores	2.160.710	2.160.710		0,00%	27,34%	24,95%
Resultado por efecto de convergencia NCIF	1.697.923	1.697.923		0,00%	21,48%	19,61%
Total Patrimonio	7.903.546	8.659.042	-755.496	-8,72%	100%	100%
Total Pasivo + Patrimonio	28.445.978	27.166.837	1.279.141	4,71%	0%	0%

Fuente: Información reportada por el prestador en SUI

2.2.2.1. Activos

El activo total creció de un año a otro un 4,71%, pasando de 27,1 mil millones de COP a 28,4 mil millones de COP, este mismo se divide en una porción circulante o de corto plazo equivalente al 40,56% o 11,5 mil millones de COP y otra parte no corriente igual al 59,44% o 16,9 mil millones de COP del total del activo.




La variación que presenta el activo corriente muestra un aumento del 20,27% (1,9 mil millones de COP) impulsado especial por los aumentos de las cuentas por cobrar, por otra parte, el activo de largo plazo muestra una breve disminución equivalente al -3,79% (-665 millones de COP), este impacto se debe a la reducción presente en la propiedad, planta y equipo.

El activo corriente se encuentra conformado por:

- Efectivo y equivalentes al efectivo:

Este rubro representa un 3,77% del total del activo, con un saldo de 1.073.386 distribuidos así:

Gráfica 1. Composición efectivo y equivalente al efectivo

 Caja	 Bancos	 Encargos fiduciarios
2019 - \$ 2.575	2019 - \$ 44.491	2019 - \$ 1.026.320
2018 - \$ 18.504	2018 - \$ 45.497	2018 - \$ 609.617

Fuente: Elaboración propia

Apreciando de esta forma que el aumento total del efectivo en un 59,24% comparando 2018 y 2019 se debe al dinero otorgado a los encargos fiduciarios que permiten a la compañía contabilizar estos como propios, debido a que la fiducia que administra los recursos entregados no establece patrimonios autónomos al entenderse que no se genera una transferencia de propiedad.

Así mismo se debe resaltar la reducción significativa que tuvo la caja general sin aclaración establecida desde las notas a los EEEF.

- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Este es el componente más significativo del total de los activos ya que abarca el 26,20% del mismo; dentro del análisis efectuado se observa que tuvo un aumento de \$1.062.516, lo que es decir un 16,63% de un periodo a otro, los conceptos bajo los cuales se encuentran las cuentas por cobrar son:

Tabla 5. Composición deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Servicios públicos	•2019 - \$ 6.443.701 •2018 - \$ 5.484.270
Préstamos a empleados	•2019 - \$ 34.813 •2018 - \$ 27.358
Reclamaciones EPS	•2019 - \$ 0 •2018 - \$ 23.189
Otro deudores	•2019 - \$ 4.124.580 •2018 - \$ 3.345.300
Deterioro de activos financieros	•2019 - \$ - 835.593 •2018 - \$ - 394.658

Fuente: Elaboración propia

El total de los valores expuestos es de \$9.767.501 para 2019 y de \$8.485.459 para 2018, con lo cual se entiende que de estos 7.452.823 son exigibles en el corto plazo y 2.314.678 son no corrientes para el periodo de 2019.

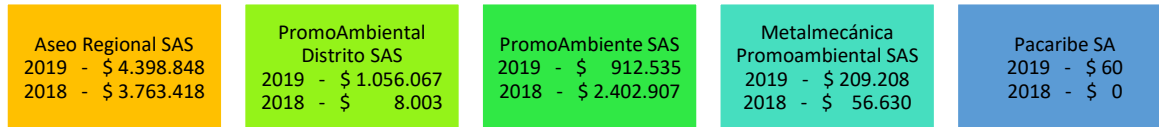
De esto se puede inferir que la gestión realizada desde el área de cartera no ha sido eficiente, al notar como las cuentas por cobrar bajo los conceptos de la prestación de servicios públicos y de otros deudores aumentan aproximadamente en mil millones de COP por cada uno, pero aún más porque el castigo realizado a la cartera (deterioro) se elevó en un 112% de un periodo a otro.

Así mismo cabe indicar que las notas a los EEFF no establecen a quienes hacen referencia como otros deudores, y sería importante que se indicaran allí, esto basado en que representan el 42% del saldo total de las cuentas por cobrar.

- Deudores vinculados económicos

Esta cuenta hace referencia a servicios prestados o prestamos realizados a compañías relacionadas, los cuales serán reembolsados en el transcurso de los años 2020, 2021 y 2022, esta cuenta que corresponde al 2,76% del total del activo, sufrió un aumento de un periodo a otro del 39,15% debido a un incremento de la cuenta por cobrar con la compañía Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. en más de mil millones de pesos, la cartera con compañías vinculadas es la siguiente:

Gráfica 2. Distribución Deudores Vinculados Económicos



Fuente: Elaboración propia

La parte correspondiente al corto plazo es de \$785.667 para el año 2019.

- Activo por impuesto corriente

Con una variación del 15,53% en el corto plazo, corresponden al 5,33% del activo total, se compone de las retenciones que se han efectuado a la compañía como anticipos de impuestos a la renta e industria y comercio.

- Inventarios

La cuenta de inventarios no tuvo una variación significativa de un año a otro, esta cuenta se compone de los materiales, repuestos y accesorios necesarios para la prestación del servicio público de aseo, en lo relacionado a la actividad de recolección y barrido, así como también para el mantenimiento del parque automotor.

Esta cuenta equivalente al 2,4% del total del activo esta discriminada de la siguiente manera:

Gráfica 3. Composición inventario

Inventarios	Materiales, repuestos y accesorios
	2019 - \$ 648.330
	2018 - \$ 624.683
	Papelería
	2019 - \$ 18.012
	2018 - \$ 17.342
	Aseo y cafetería
	2019 - \$ 0
	2018 - \$ 3.103
	Peaje
	2019 - \$ 17.509
	2018 - \$ 0
	Otros materiales
	2019 - \$ 68
	2018 - \$ 222

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los activos no corrientes que hacen parte de los EEFF de la compañía se encuentran:

- Inversiones en asociadas:

Con una participación del 8,21% del total del activo y sin sufrir variaciones de un periodo a otro la cuenta estaría conformada de la siguiente manera;

Imagen 5. Composición inversión en asociadas

Compañía	País	2019		2018	
		Valor inversión	% Inversión	Valor inversión	% Inversión
Unión Temporal SICO	Colombia	\$ 59.736	25,00%	\$ 62.331	25,00%
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.	Colombia	3.000	0,10%	3.000	0,10%
Aseo del Suroccidente S.A. E.S.P.	Colombia	584.070	12,33%	584.070	12,33%
Metalmecánica Promoambiental S.A.S.	Colombia	1.689.126	21,97%	1.689.126	30,66%
Total inversión en asociadas		\$ 2.335.931		\$ 2.338.527	

Todas las inversiones han sido contabilizadas utilizando el método del costo

Fuente: Notas a los Estados Financieros

- Propiedad planta y equipo:

Corresponde al segundo rubro con más participación del activo correspondiente al 20,32%, teniendo una variación del 17,75% a la baja por efecto de la depreciación, este se compone de la siguiente manera:

Gráfica 4. Composición Propiedad Planta y Equipo

Maquinaria y equipo	
Saldo 2018 -	2.013.147
Depreciación 2019 (435.449)	
Adiciones 2019	5.437
Saldo 2019 -	1.583.135

Equipo de oficina	
Saldo 2018 -	20.934
Depreciación 2019 (19.225)	
Adiciones 2019	0
Saldo 2019 -	1.709

Equipo de computo	
Saldo 2018 -	69.737
Depreciación 2019 (412)	
Adiciones 2019	6.860
Saldo 2019 -	76.185

Flota y equipo de transporte	
Saldo 2018 -	7.028.622
Depreciación 2019 (1.259.555)	
Adiciones 2019	12.297
Saldo 2019 -	5.781.364

Fuente: Elaboración propia

Según el resumen de las políticas incluido en las notas a los EEFF, la propiedad plata y equipo se registra al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado, lo cual es consistente con lo anteriormente revelado.

El método de depreciación indicado por el prestador corresponde al método lineal, a continuación, se describen los años de vida para determinar dicha depreciación:

Tabla 6. Años de vida útil

TIPO DE ACTIVO	VIDA UTIL PROMEDIO ESTIMADA
Construcciones y edificaciones	40 años
Maquinaria y equipo	Entre 3 y 5 años
Muebles y enseres	Entre 5 y 7 años
Equipo de comunicación equipo de transporte	Entre 3 y 5 años
Equipo de transporte	Entre 5 y 7 años

Fuente: Políticas Notas a los EEFF

- Deudores comerciales largo plazo

Este rubro se incrementó un 10,48%, hace parte del activo total en un 8,14% y hace parte integral de la discriminación de la cartera relacionada en la explicación de la cuenta de corto plazo.

- Deudores vinculados económicos

Tuvo un crecimiento mínimo del 2,20%, corresponde a una de las cuentas más representativas del largo plazo con una participación del 20,36% sobre el total del activo, la cartera hace parte de la justificación de la cuenta circulante.

- Activo por impuesto corriente

La cuenta sufre un aumento del 54% derivado del impuesto de renta diferido, siendo este un 2,41% del total de los activos.

2.2.2.2. Pasivos

Al igual que en los activos, los pasivos se encuentran discriminados por un parte de corto plazo y otro de largo plazo, la parte circulante es un 33,15% del total equivalente a 6.8 mil millones de COP para 2019, mientras que la parte no corriente equivale al 66,85 del total de pasivo siendo de 13,7 mil millones de COP el saldo final.

El pasivo corriente se encuentra conformado por:

- Obligaciones financieras

Compuesta por préstamos a entidades bancarias por valor de \$2.063.506 y arrendamientos financieros equivalentes a \$3.277.957 adquiridos con Bancolombia y Banco de occidente, los plazos de las obligaciones se encuentran entre los 12 y 60 meses, indicando que el saldo correspondiente al corto plazo sería de:

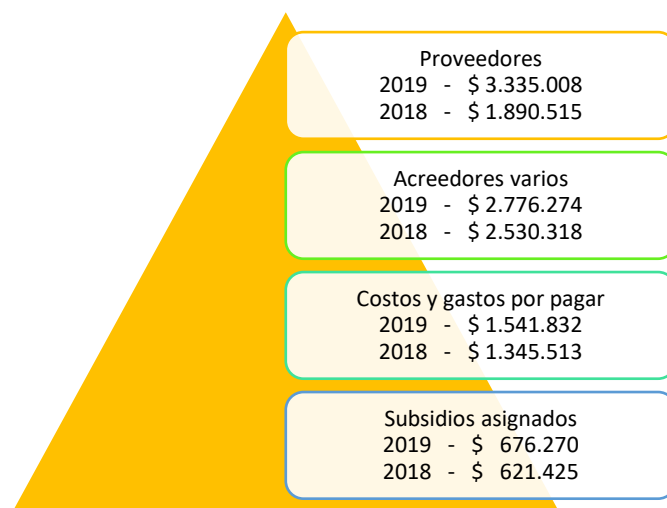
- Obligaciones financieras: 2019 (\$592.942) y 2018 (\$1.019.979)
- Arrendamientos financieros: 2019 (\$840.125) y 2018 (\$1.518.217)

Como se puede evidenciar la variación de la cuenta en forma de disminución corresponde a los pagos realizados durante el año 2019.

- Cuentas por pagar a comerciales y otras cuentas por pagar

Con un efecto o variación menor del 1,79% en el corto plazo y con un peso dentro de los pasivos totales del 13,59%, las cuentas por pagar se encuentran catalogadas bajo los siguientes conceptos:

Gráfica 5. Composición Cuentas por pagar



Fuente: Elaboración propia

Entendiendo que del total general \$2.791.386 corresponden al corto plazo del total global a pagar

- Acreedores vinculados económicos:

De la misma forma como sucede con las cuentas por cobrar a vinculados, estas se originan por la prestación de un servicio o por los préstamos realizados entre compañías vinculadas que en este caso se adeudan a las mismas, para el corto plazo el saldo total creció un 200% por la obligación adquirida con Promocali S.A. la cual es de \$2.769.192, las otras deudas se encuentran con Aseo del suroccidente que para 2019 es de \$666.385 y en 2018 fue de \$931.986, dentro de las negociaciones el valor a pagar en el corto plazo asciende a \$343.263.

- Impuestos, gravámenes y tasas

Correspondiente al 8,79% del total del pasivo, y con una disminución de un periodo a otro del 32,88%, se encuentran los diferentes impuestos y retenciones por pagar al estado de la siguiente manera:

Imagen 6. Detalles impuestos, gravámenes y tasas

	2019	2018
Retención en la fuente	\$ 79.103	\$ 71.475
Reteica por pagar	3.852	4.247
Impuesto de renta	973.543	2.112.165
Impuesto de ICA por pagar	557.682	501.911
Otros impuestos	191.255	—
	\$ 1.805.435	\$ 2.689.798

Fuente: Estados Financieros

- Beneficios a empleados:

Los beneficios a empleados no mostraron variaciones significativas de 2018 a 2019 con un peso menor dentro del total de los pasivos de un 1,49% refleja las provisiones por pagos futuros a los empleados por cesantías, vacaciones, intereses sobre cesantías.

Para la parte no circulante del pasivo se encuentran los siguientes rubros:

- Obligaciones financieras de largo plazo

Con una disminución importante del 36,84% correspondiente a los valores vencidos y pagados durante el periodo de 2019 y con una participación del total del pasivo correspondiente al 19% refleja los valores por pagar durante el periodo superior a los 12 meses y hasta los 60 meses así:

- Obligaciones financieras: 2019 (1.470.564) y 2018 (1.669.745)
- Arrendamientos financieros: 2019 (2.437.832) y 2018 (2.945.043)

- Cuentas por pagar no corrientes

Siendo el 26,96% del total del pasivo y con un incremento significativo 51,91% dentro del discriminado realizado en la justificación de la cuenta para el corto plazo se evidencia la causación realizada al final del año de las facturas recibidas por los proveedores de la compañía, con lo cual el impacto es claro no se evidenció en las partidas del corto plazo.

- Pasivo por impuesto diferido

Esta cuenta refleja el cálculo del impuesto diferido, con un aumento del 23% y una participación en el total del pasivo del 5,82% refleja las diferencias temporarias y de otros eventos que se causan entre las diferencias de los cálculos financieros e impositivos.

- Acreedores vinculados

Con el 15% del total de los pasivos y un incremento del 231% se refleja la obligación adquirida con Promocali de más de 2.7 mil millones de pesos para ser pagada en el largo plazo.

2.2.2.3. Patrimonio

El patrimonio sufrió una disminución debido al pago de dividendos que se realizó durante el 2019 por un valor cercano a los 1.7 mil millones de COP, dejando \$188.820 como reservas de las utilidades del periodo anterior, así mismo, el resultado del periodo 2019 fue un 50% menor al del año 2018.

En las notas a los estados financieros se indica que los aportes sociales a 31 de diciembre de 2019 y 2018 están representados por 2.000.000 de cuotas de interés social con valor nominal de \$1.000 cada una, dentro de la información suministrada en las notas no se detalla los accionistas, sin embargo, durante la visita realizada el prestador anexo dentro

de la documentación solicitada el certificado emitido por el revisor fiscal en el cual se detalla la composición accionaria:

Tabla 7. Detalle Otros Pasivos

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
PROMOCALI S.A. E.S.P.	94,9990%
PROMOAMBIENTE S.A.S.	2,5%
ASEO REGIONAL S.A.S.	2,5%
PACARIBE S.A. E.S.P.	0,0005%
HENRY GODOY NAVARRO	0,0005%

Fuente: Información suministrada en visita por el prestador.

Realizando la verificación de la información reportada en visita con la información reportada en la última actualización RUPS con fecha del 06 de febrero de 2020 con número de imprimible 2020222341376587 no se encontró diferencia alguna.

Imagen 7. Número de propietario RUPS

PROMOVALLE S.A. ESP						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
CEDULA DE CIUDADANIA	11310896	HENRY GODOY NAVARRO	AC	OR	0,0005%	0
NIT	900031281	ASEO REGIONAL S.A. E.S.P.	AC	OR	2,5%	0
NIT	900074102	PROMOTORA AMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P.	AC	OR	0,0005%	0
NIT	900098569	PROMOAMBIENTAL CARIBE LTDA	AC	OR	2,5%	0
NIT	900332590	PROMOAMBIENTAL CALI SA ESP	AC	OR	94,999%	0

Fuente: Actualización RUPS 2020222341376587

2.2.3 Estado de Resultados Integral 2018 – 2019

Tabla 8. Estado de Situación Financiera 2018 – 2019

Estado de resultados PROMOVALLE S.A. E.S.P.						
<i>En miles de pesos colombianos</i>						
	2019	2018	Análisis horizontal		Análisis vertical	
			Var. Absoluta	Var. Relativa	2019	2018
Ingresos operacionales	32.356.041	29.747.896	2.608.145	8,77%	100,00%	100,00%
Costo de ventas	-	-21.485.935	-4.083.522	19,01%	-79,03%	-72,23%
Utilidad bruta	6.786.584	8.261.961	-1.475.377	-17,86%	20,97%	27,77%
Gastos operacionales						

Administrativos	-4.027.348	-3.816.227	-211.121	5,53%	-12,45%	-12,83%
Utilidad operacional	2.759.236	4.445.734	-1.686.498	-37,94%	8,53%	14,94%
Otros ingresos y gastos						
Ingresos no operacionales	478.657	290.043	188.614	65,03%	1,48%	0,98%
Gastos financieros	-1.306.134	-1.378.652	72.518	-5,26%	-4,04%	-4,63%
Gastos no operacionales	-31.008	-138.165	107.157	-77,56%	-0,10%	-0,46%
Utilidad antes de impuestos	1.900.751	3.218.960	-1.318.209	-40,95%	5,87%	10,82%
Gastos de renta corriente	-973.543	-1.677.511	703.968	-41,97%	-3,01%	-5,64%
Gastos por impuesto diferido	16.673	346.748	-330.075	-95,19%	0,05%	1,17%
Utilidad o perdida	943.881	1.888.197	-944.316	-50,01%	2,92%	6,35%

Fuente: Información reportada por el prestador en SUI

2.2.3.1. Ingresos

Los ingresos operacionales del prestador generaron un incremento relativo del 8,77% y absoluto de \$2.608.145 miles de COP con respecto a la vigencia 2018, de acuerdo con lo revelado en las notas a los estados financieros los ingresos operacionales se componen de la siguiente manera:

Tabla 9. Detalle de los ingresos

DETALLE	2019	2018	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)	PARTICIPACIÓN 2019 (%)
Barrido y limpieza	12.862.364	12.358.973	503.391	4%	40%
Recolección	7.226.571	7.211.578	14.993	0%	22%
Corte de césped y poda de arboles	5.943.102	4.061.142	1.881.960	46%	18%
Transporte	3.097.101	3.319.248	-222.147	-7%	10%
Comercialización	2.349.170	2.163.519	185.651	9%	7%
Aprovechamiento	555.381	429.259	126.122	29%	2%
Servicios especiales	314.860	204.153	110.707	54%	1%
Limpieza y lavado de áreas publicas	7.495	24	7.471	31129%	0%
Total Ingresos (Operaciones Ordinarias)	32.356.044	29.747.896	2.608.148	9%	

Fuente: Notas a los estados financieros

Los ingresos operacionales medidos al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, según lo indicado en notas el valor razonable tiene en cuenta el importe de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas por volúmenes por volumen de ventas practicados por la compañía.

Lo actividad que representa más ingresos para el prestador corresponde a barrido y limpieza, el cual equivale al 40% de los ingresos del año 2019. Seguido por los ingresos de la actividad de recolección. Las actividades que menos ingresos representan al total de los

ingresos corresponden a las actividades de aprovechamiento, servicios especiales (de los cuales no se cuenta con más detalle) y la actividad de limpieza y lavado de áreas públicas.

La actividad que presentó mayor variación corresponde a la de limpieza y lavado variando \$7.471 miles COP, así como la actividad de servicios especiales la cual varió \$110.707 miles COP y la actividad de corte de césped, la cual abrió 46% equivalente a \$1.881.960 miles COP.

La actividad que menos variación presentó corresponde a transporte correspondiente al -7% y la actividad de Recolección correspondiente al 0,21%.

2.2.3.2. Costos operacionales

Los costos de operaciones presentaron un incremento del 19,01% equivalente a \$4.083 522 Miles COP, dicho incremento es mucho mayor que el incremento de los ingresos, lo que no genera una relación equivalente entre los ingresos y costos.

Con respecto a la vigencia anterior, los ingresos equivalen 79,03% de los ingresos una mayor proporción que el año 2018 con 72,23%.

Según lo revelado en las notas a los estados financieros los costos se componen por los siguientes conceptos:

Tabla 10. Detalle de Costos

DETALLE	2019	%	2018	%	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Costo de personal	\$ 9.591.380	37,51%	\$ 9.183.513	43%	407.867	4,44%
Órdenes y contratos por otros servicios	\$ 6.915.230	27,05%	\$ 4.745.254	22%	2.169.976	45,73%
Materiales y repuestos	\$ 5.346.618	20,91%	\$ 4.335.815	20%	1.010.803	23,31%
Depreciacion	\$ 1.209.316	4,73%	\$ 1.186.552	6%	22.764	1,92%
Mantenimiento y Reparaciones	\$ 1.003.137	3,92%	\$ 1.100.081	5%	96.944	-8,81%
Arrendamiento	\$ 629.900	2,46%	\$ 157.276	1%	472.624	300,51%
Impuestos contribuciones y tasas	\$ 431.453	1,69%	\$ 358.985	2%	72.468	20,19%
Seguros	\$ 228.910	0,90%	\$ 218.659	1%	10.251	4,69%
Generales	\$ 183.906	0,72%	\$ 158.529	1%	25.377	16,01%
Licencias, contribución	\$ 18.579	0,07%	\$ 16.606	0%	1.973	11,88%
Servicios Pulicos	\$ 8.207	0,03%	\$ 8.225	0%	18	-0,22%
Pulicidad y propaganda	\$ 1.296	0,01%	\$ 8.940	0%	7.644	-85,50%
Honorarios	\$ 1.250	0,00%	\$ 7.500	0%	6.250	-83,33%

Total Costos	25.569.182	21.485.935	4.083.247	19%
---------------------	-------------------	-------------------	------------------	------------

Fuente: Información suministrada en notas

Los costos más representativos revelados en las notas a los estados financieros corresponden al costo de personal, el cual equivale al 43% del total de los costos, seguido por los costos por órdenes de contrato por otros servicios, las cuales equivalen al 22%, según lo revelado en las notas este concepto incremento a causa de la tercerización de contrato que se realiza con la fundación jóvenes del mañana para el servicio de poda de árboles de la zona 3 (sur) de la ciudad de Cali, el cual para la vigencia 2019 fue por valor de \$2.010.060 miles COP.

Otro costo representativo corresponde a materiales y repuestos, el cual equivale al 20% del total de los costos y gastos.

En cuanto a las variaciones más significativas, se encuentra el concepto de órdenes y contratos por otros servicios por valor de \$2.169.976 miles COP equivalente a una variación del 45,73%, la variación por el concepto de materiales y suministros equivalente a \$1.010.803 miles COP y la variación por el concepto de arrendamientos, equivalente a \$472.624 miles COP.

Dado el elevado incremento de los costos de operación con respecto al incremento de los ingresos, la utilidad bruta para el periodo 2019 presentó una notable disminución pasando del 27,77% en el 2018 al 20,97% en el 2019.

2.2.3.3. Gastos Operacionales de administración

Con respecto a 2018 los gastos operacionales presentaron un leve incremento del 5,53% equivalente a \$211.121 miles COP. Pasaron a representar menos proporción en cuanto a los ingresos, ya que en el 2018 representaban el 12,83% y para el periodo 2019 12,45%.

De acuerdo con la información revelada en las notas a los estados financieros los gastos operacionales de administración presentan la siguiente composición:

Tabla 11. Detalle de Gastos de administración

DETALLE	2019	%	2018	%	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Gastos de personal	\$ 1.579.813	39,23%	\$ 1.311.063	34%	268.750	20,50%
Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 856.678	21,27%	\$ 774.100	20%	82.578	10,67%
Deterioro de cartera	\$ 440.934	10,95%	\$ 248.402	7%	192.532	77,51%
Honorarios	\$ 407.552	10,12%	\$ 310.389	8%	97.163	31,30%
Seguros	\$ 134.090	3,33%	\$ 90.168	2%	43.922	48,71%
Generales	\$ 132.511	3,29%	\$ 152.221	4%	19.710	-12,95%
Servicios públicos - gasto	\$ 121.226	3,01%	\$ 118.780	3%	2.446	2,06%

Publicidad y propaganda	\$	84.086	2,09%	\$	76.392	2%	7.694	10,07%
Viáticos y gastos de viaje	\$	67.822	1,68%	\$	97.934	3%	30.112	-30,75%
Otros gastos	\$	54.197	1,35%	\$	54.569	1%	372	-0,68%
Depreciación	\$	50.239	1,25%	\$	47.605	1%	2.634	5,53%
Arrendamientos	\$	29.298	0,73%	\$	24.341	1%	4.957	20,36%
Servicios administrativos	\$	29.282	0,73%	\$	28.929	1%	353	1,22%
Mantenimiento	\$	21.981	0,55%	\$	481.334	13%	459.353	-95,43%
Amortización	\$	17.639	0,44%			0%	17.639	100,00%
Total Gastos de Administración		4.027.348			3.816.227		211.121	6%

Fuente: Información suministrada en notas

En los gastos operacionales los gastos de personal son los más representativos, los cuales para el periodo 2019 equivalen al 39,23%, seguidos por los impuestos contribuciones y tasas los cuales equivalen al 21,27% y según lo revelado en las notas están conformados por el gravamen al movimiento financiero, impuesto de industria y las contribuciones especiales de la CRA y SSPD.

El gasto de personal presentó un incremento de \$268.750 miles COP seguido por el deterioro de cartera, el cual presentó un incremento de \$192.532 miles COP, los gastos referentes al mantenimiento presentaron una disminución significativa de \$495.353 miles COP.

Para las variaciones significativas dentro de las notas a los estados financieros se revela una justificación a las mismas.

Realizando la respectiva comparación con lo reportado en la vista FC01-3 - Gastos de servicios públicos – Aseo se evidenció que los gastos arriba discriminados corresponden correctamente a los discriminados en dicho formato.

Con respecto a 2018 la utilidad operación del prestador presentó una disminución significativa del 37,94% equivalente a \$1.686.498 miles COP, dicha disminución es el reflejo del alto incremento de los costos de operación.

2.2.3.4. Ingresos no operacionales

Los ingresos no operacionales representan únicamente el 1,48% del total de los ingresos, presentaron un incremento significativo del 65,03% y están compuestos de acuerdo con lo revelado en las notas a los estados financieros de la siguiente manera:

Tabla 12. Detalle de Ingresos No Operacionales

DETALLE	2019	%	2018	%	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Financieros	\$ 380.650	79,52%	\$ 261.247	90%	119.403	45,71%

DETALLE	2019	%	2018	%	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Recuperaciones	\$ 92.087	19,24%	\$ 8.951	3%	83.136	928,79%
Otros ingresos diversos	\$ 5.920	1,24%	\$ 16.385	6%	-10.465	-63,87%
indemnizaciones			\$ 3.460	1%	-3.460	-100,00%
Total Costos	478.657		290.043		188.614	65%

Fuente: Información suministrada en notas

Tanto para la vigencia 2018 y 2019 los ingresos financieros son los más representativos de los ingresos no operacionales, los cuales presentaron un incremento de \$119.403 miles COP.

Dentro de las notas a los estados financieros no se revelan detalles acerca del concepto de recuperaciones y su composición.

La utilidad del ejercicio presentó una disminución de 50,01% con respecto a 2018, pasando de \$1.88.197 miles COP a \$943.881 miles COP, la evidente disminución que se presenta de un periodo a otro se ve impactada principalmente por el aumento de los costos de operación los cuales no son relativos al incremento de los ingresos. Aunque se presentó una disminución significativa de los gastos operaciones su contribución no fue ampliamente al incremento de la utilidad antes de impuestos.

2.2.3.5. Estado de Flujo de efectivo

A continuación, se relaciona el estado de flujo de efectivo comparativo por los años 2019 2018 reportado por el prestador:

Tabla 13. Estado de flujo de efectivo directo

Estado de flujo de efectivo PROMOVALLE S.A. E.S.P. En miles de pesos colombianos			Análisis horizontal Var.	
	2019	\$ 2.018	Absoluta	Var. Relativa
Actividades Operacionales				
Resultados del ejercicio	\$ 943.883	\$ 1.888.197	-\$ 944.314	-50%
Ajustes a la pérdida neta del año y el efectivo neto usado en las actividades de operación				
Depreciación	\$ 1.259.555	\$ 1.234.157	\$ 25.398	2%
Amortización de diferidos e intangibles	\$ 17.639		\$ 17.639	100%
Inversiones	-\$ 2.596		-\$ 2.596	100%
Impuesto diferido	-\$ 16.673	\$ 346.748	-\$ 363.421	-105%
Método de participación		\$ 115.003	-\$ 115.003	-100%
Recuperaciones	-\$ 92.087		-\$ 92.087	100%
Deterioro de cartera	\$ 440.934		\$ 440.934	100%
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación				
Deudores	-\$ 1.282.042	-\$ 5.458.041	\$ 4.175.999	-77%
Vinculados económicos por cobrar	-\$ 345.760	\$ 3.258.295	-\$ 3.604.055	-111%
Inventarios	-\$ 38.569	\$ 98.143	-\$ 136.712	-139%
Gastos pagados por anticipados	-\$ 19.147	\$ 5.861	-\$ 25.008	-427%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 1.376.296	\$ 431.039	\$ 945.257	219%
Acreedores vinculados económicos	\$ 2.389.326	\$ 1.046.250	\$ 1.343.076	128%
Impuestos gravámenes y tasas	-\$ 884.363	\$ 916.379	-\$ 1.800.742	-197%
Obligaciones laborales	\$ 45.698	\$ 76.704	-\$ 31.006	-40%
Efectivo neto usado por actividades operacionales	\$ 3.792.094	\$ 3.958.735	-\$ 166.641	-4%

Actividades de inversión				
Adquisición de equipo	-\$ 12.297	-\$ 143.514	\$ 131.217	-91%
Otros para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades		-\$ 1.631.369	\$ 1.631.369	-100%
Efectivo neto usado por actividades de inversión	\$ 12.297	\$ 1.774.883	-\$ 1.762.586	-99%
Actividades financieras				
Aumento de las obligaciones financieras	-\$ 1.811.521	-\$ 2.243.404	\$ 431.883	-19%
Aumento de otros pasivos	\$ 130.419		\$ 130.419	100%
Dividendos	-\$ 1.699.377		-\$ 1.699.377	100%
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	-\$ 3.380.479	\$ 2.243.404	-\$ 5.623.883	-251%
Disminución neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 399.318	-\$ 59.552	\$ 458.870	-771%
Efectivo y equivalente de efectivo neto al inicio del año	\$ 674.068	\$ 733.620	-\$ 59.552	-8%
Efectivo y equivalente de efecto neto al final del año	\$ 1.073.386	-\$ 674.068	\$ 1.747.454	-259%

Fuente: Información reportada por el prestador en SUI

El flujo de efectivo directo está compuesto por las actividades de operación, financiación e inversión, el objetivo es proporcionar información detallada de los cambios del efectivo y equivalentes al efectivo en cada una de las actividades anteriormente mencionadas, dicho objetivo se cumple a la hora de presentar el estado financiero reportado por el prestador y del cual se presentan las siguientes conclusiones:

Actividades de operación:

- La mayor concentración de efectivo generado se encuentra en las actividades de operación.
- El flujo de efectivo de las actividades de operación presentó una disminución con respecto a 2018 del 4% equivalente a \$166.641 miles COP, principalmente por el incremento de los acreedores vinculados económicos y el aumento de las cuentas por pagar.
- El incremento de las cuentas por cobrar de un periodo a otro repercute en la disminución del flujo de efectivo procedente de las actividades que genera los ingresos operacionales del prestador, si bien su variación fue inferior con respecto al periodo 2018- 2017 el aporte al efectivo y equivalente al efectivo disminuye el efectivo circulante en el corto plazo.
- El incremento de inventarios disponibles para llevar a cabo las actividades del prestador, entendiéndose por suministros utilizados en la prestación del servicio, presentó un incremento con respecto a 2018, lo que indica una salida de recursos más amplia que disminuye el activo circulante en el corto plazo.
- Si bien durante el periodo de 2019 se disminuyeron las obligaciones financieras, las cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar y acreedores vinculados económicos por pagar incrementaron significativamente de un periodo a otro, factor que permite un menor uso del efectivo en el corto plazo.
- Los impuestos gravámenes y tasas presentan una salida de dinero con respecto a 2018, donde se evidencia que las cuentas por pagar por este concepto de un periodo a otro presentaron una disminución al no contar con saldos pendientes este concepto.

Actividades de inversión:

- El uso de recursos provenientes de las actividades de inversión presentó una disminución significativa del 99% al reducir la inversión en la compra de maquinaria y equipo, situación contraria al año inmediatamente anterior, así mismo, no se emplearon instrumentos financieros con el fin de aumentar el patrimonio o instrumentas de deuda de otras entidades.
- Las actividades de inversión son las que menos uso generaron en el efectivo circulante de corto plazo.

Actividades de financiación:

- Corresponde a la actividad con más usos dentro del efectivo circulante, debido al pago de dividendos a los socios u accionistas lo que refleja una disminución del patrimonio con respecto a 2018.
- Si bien las obligaciones financieras del corto plazo se incrementaron en un 48,57%, las de largo plazo disminuyeron significativamente en 36,84%, lo que impacta en un uso mayor del efectivo del corto plazo, esto en el flujo de efectivo se ve como una disminución del mismo, aunque a diferencia de la vigencia anterior esté presente un uso inferior genera un impacto en el neto correspondiente a las actividades de inversión.
- El incremento de otros pasivos en un 100% con respecto al periodo anterior también presenta gran incidencia en la variación del neto de las actividades de financiación.

Si bien hay actividades que no están aportando al efectivo en el corto plazo al prestador como es el incremento de las cuentas por cobrar, lo que generó una disminución en la generación de efectivo en las actividades de operación presuntamente por una gestión de cartera baja, las demás actividades como lo son las cuentas por pagar a vinculados económicos, la disminución de pasivos financieros en el largo plazo contribuyeron o apalancaron en el corto plazo un incremento del efectivo respecto al periodo anterior, el cual incremento considerablemente de un periodo a otro en 59,24%.

2.2.4 Indicadores financieros

Partiendo de la información financiera reportada por el prestador en SUI procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:

2.2.4.1. Indicadores de Rentabilidad

Tabla 14. Indicadores de Rentabilidad

DE RENTABILIDAD	FÓRMULA	2019
Margen de Ganancia Bruta	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	$\frac{6.786.584}{32.356.041} = 21,0\%$
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	$\frac{943.881}{32.356.041} = 2,92\%$
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{943.881}{28.445.979} = 3,32\%$
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{943.881}{7.903.546} = 11,94\%$

Fuente: Elaboración propia

Margen de Ganancia Bruta: La compañía ocupa el 79% de sus ingresos en los costos asociados a las prestaciones de los servicios, con lo cual deja un margen neto del 21% para el cumplimiento de sus gastos operacionales.

Margen Neto de Utilidad: Una vez se han descontado los gastos administrativos y otros ingresos y gastos, se muestra que la compañía en 2019 tuvo la capacidad de poder generar una utilidad que equivale al 3% de los ingresos totales percibidos, en otras palabras, el 97% de estos ingresos se utilizan en el sostenimiento de la compañía con lo cual se podría hacer una revisión de la gestión realizada a los costos y gastos con el fin de evitar que este porcentaje baje o se vuelva negativo.

Rendimiento sobre los activos: La compañía muestra un bajo rendimiento de los activos con respecto a los ingresos generados en comparación con el año anterior, ya que en 2019 cuenta con 4% más de activos que en 2018 y aun así generó el 3% de rendimientos sobre los mismos en 2019, mientras que en 2018 este fue de casi el 7%.

Rendimiento sobre el patrimonio: Analizando la rentabilidad que la empresa está generando a sus accionistas se puede destacar que sigue siendo positiva, aunque comparada con el 2018 cae significativamente, ya que el resultado para 2019 muestra una rentabilidad del 12% sobre el patrimonio y en 2018 fue del 22%

2.2.4.2. Indicadores de Liquidez

Tabla 15. Indicadores de Liquidez

DE LIQUIDEZ	FÓRMULA	2019	2019
Índice Corriente	Activo Corriente	11.538.207	1,69
	Pasivo Corriente	6.809.042	
Prueba Ácida	Caja + Cuentas por cobrar + inversiones	9.311.876	1,37
	Pasivo Corriente	6.809.042	
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	11.538.207- 6.809.042	4.729.165
Solidez	Activo total	28.445.979	1,38
	Pasivo Total	20.542.432	

Fuente: Elaboración propia

Índice Corriente: La compañía muestra un primer indicador saludable en el cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo, ya que sus activos más líquidos son 1,69 veces el pasivo circulante, con lo que se puede prever que no habría dificultades de flujo de efectivo.

Prueba Ácida: Buscando ser un poco más exhaustivo se retiran del activo corriente cuentas como los impuestos, con el objetivo de revisar las cuentas que se pueden convertir en efectivo en un corto periodo de tiempo y, así, observar más detalladamente si la empresa cuenta con el efectivo necesario para cubrir sus obligaciones más inmediatas, en este caso la compañía demuestra que cuenta con 1,37 veces los recursos para cubrir sus pasivos de corto plazo.

Capital de trabajo: El capital de trabajo de la compañía sigue siendo positivo y evidencia que la empresa tiene el efectivo para el funcionamiento de sus actividades de operación en el corto plazo.

Solidez: Se observa que la compañía financia sus activos en mayor medida a través de terceros como bancos y proveedores y no tanto de sus accionistas.

2.2.4.3. Indicadores de Actividad

Tabla 16. Indicadores de Actividad

DE ACTIVIDAD	FÓRMULA	FÓRMULA	2019
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	$\frac{7.452.823}{32.356.041}$	84,07
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	$\frac{2.791.386}{25.569.457}$	39,85

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los indicadores de actividad la compañía muestra problemas en la gestión del efectivo para 2019 ya que está pagando sus obligaciones más rápido de lo que percibe por cartera, reforzando aún más que en esta área existe una mala gestión del recaudo, que se debe tratar para no afectar en años futuros los indicadores de liquidez.

3 ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa del 17 y 18 de febrero de 2020.

3.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

De acuerdo con lo manifestado el prestador, el CCU no cuenta con concepto de legalidad por parte de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento Básico – CRA – puesto que, según lo informado por la empresa, esta se acogió en su totalidad el anexo de la Resolución.

Por otro lado, se evidencia que el prestador tiene actualizada la información del CCU para la ciudad de Cali en el SUI, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 8. CCU Publicado

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	001	21/03/2018	29/05/2019	NO		
ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	001	21/03/2018	29/05/2019	NO		

Fuente: SUI, 2020

Se realizó la verificación de la publicación del CCU en la página web del prestador, evidenciando que cumple lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

Imagen 9. Publicación CCU en la página WEB del prestador

The screenshot shows the website interface for Promovalle Cali Valle S.A. ESP. The header includes a navigation menu with options: PRINCIPAL, NOTICIAS, FRECUENCIAS Y HORARIOS, TARIFAS, SERVICIO AL CLIENTE, and CORPORATIVO. The main content area features the company logo and the text "Promoambiental Cali Valle S.A. ESP" with the slogan "Nacimos para mantener una Cali Bella." Below this, there is a button labeled "Descarga tu Factura aquí" with a document icon. The main heading of the page is "CCU - CONTRATO CONDICIONES UNIFORMES". At the bottom, there is a timestamp: "Miércoles, 21 de Marzo de 2018 16:11 | Última actualización el Viernes, 17 de Julio de 2020 16:20 | Escrito por Administrator" and a small icon of a document.

Fuente: Página web www.promovalle.com

Así mismo, en la visita efectuada se evidenció que el prestador cuenta con el CCU publicado en la oficina de atención al usuario.

Ahora bien, una vez revisado el CCU entregado por el prestador en la visita y publicado en la página web, se pudo evidenciar que el mismo no corresponde a lo establecido en la Resolución CRA 788 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, sino que el prestador adicionó texto en el clausulado, razón por la cual debe este CCU contar con concepto de legalidad, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 Ibídem.

3.2 Sitio web del prestador

El prestador cuenta con una página web a la cual se puede ingresar siguiendo el link: <http://www.promovalle.com/>.

Es importante mencionar que, si bien el prestador tiene NIT y razón social independiente a la empresa Promocali, la información de Promovalle S.A. E.S.P. está cargada en la página de Promo ambiental Cali, lo cual podría causar confusión en los usuarios.

Ahora bien, se procedió a realizar la verificación de los siguientes aspectos según lo estipulado el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

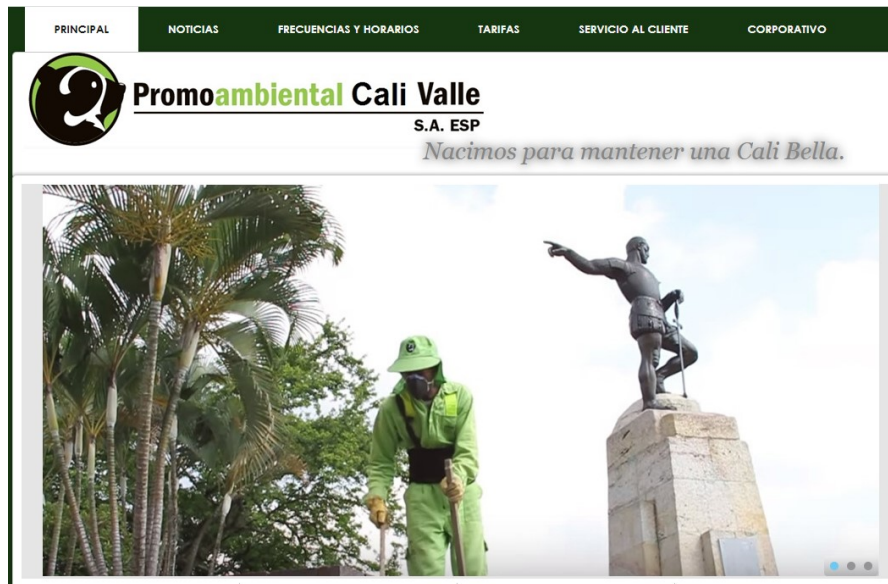
Tabla 17. Requisitos página web

ITEM	CUMPLE/NO CUMPLE
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Cumple
Tarifas	Cumple
Contrato de Condiciones Uniformes	Cumple
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Cumple
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Cumple
Números teléfonos para la atención de usuarios	Cumple

Fuente: elaboración propia

A continuación, se relaciona la imagen del sitio web de la empresa:

Imagen 10. Página web



Fuente: Promovalle, 2020

Conforme lo anterior presuntamente cumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015.

3.3 Suscriptores

Según lo informado en visita, respecto a desvinculaciones, para el año 2018 se recibieron 1.309 solicitudes de desvinculaciones y para el 2019 se recibieron 1.219.

Ahora bien, de acuerdo con la información entregada en visita, la empresa PROMOVALLE S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo a los siguientes suscriptores:

Imagen 11. Suscriptores 2018 y 2019

CLASE DE USO	dic-18	dic-19
ESTRATO 1	12.753	15.877
ESTRATO 2	32.781	33.093
ESTRATO 3	41.760	42.103
ESTRATO 4	30.817	32.960
ESTRATO 5	22.044	22.617
ESTRATO 6	8.662	8.716
PP INDUST.	9	11
PP COMERC.	9.489	9.737
PP OFICIAL.	93	92
GP INDUST.	18	20
GP COMERC.	1.265	1.258
GP OFICIAL.	27	26
TOTAL ESTRATOS	148.817	155.366
TOTAL PP	9.591	9.840
TOTAL GP	1.310	1.304
TOTAL	159.718	166.510

Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

Como se observa en la tabla anterior, para los años 2018 y 2019 la mayor concentración de usuarios del servicio de aseo se encuentra en el estrato 3.

Así mismo, una vez efectuada la respectiva verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato “*Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_266176001*”, se evidenció que el prestador realizó cargue extemporáneo para los meses de mayo a diciembre de 2018, y enero a diciembre 2019, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la información suministrada en visita es de diciembre 2018 y 2019, a continuación, se relacionan los suscriptores para dichos periodos:

Tabla 18. Suscriptores 2018 y 2019 en SUI

Clase de Uso	No. Suscriptores dic. 2018	No. Suscriptores dic. 2019
Estrato 1	12.753	15.877
Estrato 2	32.781	33.093
Estrato 3	41.760	42.103
Estrato 4	30.817	32.960
Estrato 5	22.044	22.617
Estrato 6	8.662	8.716
Comercial	10.754	10.995
Industrial	27	31
oficial	120	118
Total	159.718	166.510

Fuente: SUI, 2020

De lo reportado por el prestador en el SUI y lo entregado en la visita, en relación con el número de suscriptores para la vigencia 2018 y 2019 se evidencia concordancia. No obstante, se identifica un presunto incumplimiento en las fechas de reporte de información

establecidas en la resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, debido a que el prestador reportó los meses de mayo a diciembre de 2018, y enero a diciembre 2019 en el mes de septiembre de 2020 y no los días 20 de cada mes como la norma lo establece.

3.4 Aspectos tarifarios

Durante la visita el prestador informó que la entidad tarifaria local es la empresa EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN con quien se suscribió un contrato de operación en el año 2010. Así las cosas, el reporte de información en SUI se pudo constatar que tanto el estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación han sido certificados en SUI con la oportunidad requerida.

Los resultados de dicho estudio fueron aprobados mediante Resolución No. 100.0.27.041 del 26 de abril de 2016; de este modo las tarifas aprobadas fueron las siguientes:

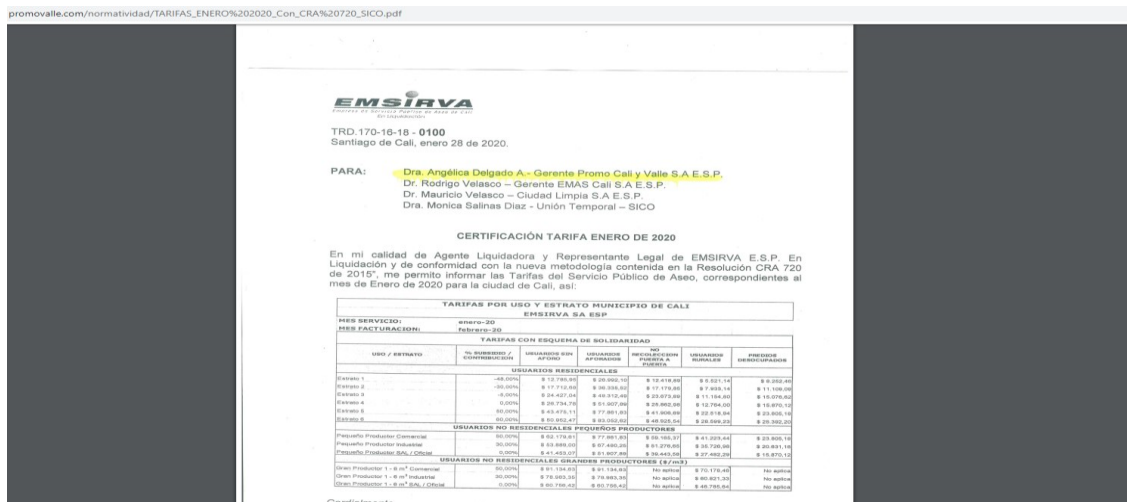
Imagen 12. Tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas

TARIFAS CON ESQUEMA DE SOLIDARIDAD					
USO / ESTRATO	% SUBSIDIO / CONTRIBUCION	USUARIOS SIN AFORO	USUARIOS AFORADOS (\$/m ²)	NO RECOLECCION PUERTA A PUERTA	PREDIOS DESOCUPADOS
USUARIOS RESIDENCIALES					
Estrato 1	-48,00%	\$ 8.212	\$ 19.256	\$ 7.913	\$ 4.830
Estrato 2	-30,00%	\$ 11.458	\$ 25.921	\$ 11.024	\$ 6.502
Estrato 3	-5,00%	\$ 15.862	\$ 35.179	\$ 15.249	\$ 8.824
Estrato 4	0,00%	\$ 17.520	\$ 37.030	\$ 16.810	\$ 9.289
Estrato 5	50,00%	\$ 28.997	\$ 55.545	\$ 27.719	\$ 13.933
Estrato 6	60,00%	\$ 34.618	\$ 59.248	\$ 32.966	\$ 14.862
Pequeño Productor Comercial	50,00%	\$ 44.061	\$ 55.545	\$ 41.603	\$ 13.933
Pequeño Productor Industrial	30,00%	\$ 38.186	\$ 48.139	\$ 36.056	\$ 12.076
Pequeño Productor SAL / Oficial	0,00%	\$ 29.374	\$ 37.030	\$ 27.735	\$ 9.289
Gran Productor 1 - 6 m ² Comercial	50,00%	No aplica	\$ 65.948	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m ² Industrial	30,00%	No aplica	\$ 57.155	No aplica	No aplica
Gran Productor 1 - 6 m ² SAL / Oficial	0,00%	No aplica	\$ 43.965	No aplica	No aplica

Fuente: SUI, 2020

En línea con lo anterior, durante la visita se pudo constatar que en el portal web de la empresa <http://www.promovalle.com/>, se encontraban publicadas las tarifas correspondientes al mes de enero del año 2020, tal como se muestra a continuación:

Imagen 13. Tarifas publicadas – Portal WEB de la ESP



Fuente: <http://www.promovalle.com/>, 2020

En cuanto al estado de reporte de información tarifaria en el SUI, se evidenció que la empresa se encuentra pendiente de certificar 145 formatos y formularios, lo cual dejó en evidencia un pleno incumplimiento al cronograma de reporte establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias; los cargues pendientes son relacionado en la tabla a continuación:

Tabla 19. Formatos del tópico tarifario pendientes de certificar

Áreas de Prestación del Servicio:

NUMERAL Y NOMBRE DEL CARGUE DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN SSPD 20174000237705 DE 2017	PERIODICIDAD	PERÍODOS DE VERIFICACIÓN: ENE2016-DIC2019		% DE CARGUE
		CERTIFICADO	PENDIENTE	
1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores	Mensual (1 vez)	1		100%
3. Programa para la prestación del servicio de aseo	Mensual (1 vez)	2		100%
4. Soporte del Estudio de Costos y Tarifas	Mensual (1 vez)	2		100%
5. Acto de aprobación de tarifas de aseo	Mensual (1 vez)	2		100%
6. Audiencia pública	Mensual (1 vez)	2		100%
7. Publicación de costos y tarifas	Semestral	9		100%
8. Centroe de del área de prestación del servicio	Mensual (1 vez)	1		100%
9. Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos	Mensual (1 vez)	6		100%
12. Registro de microrrutas	Mensual (1 vez)	2		100%
14. Residuos generados en el área de prestación del servicio	Mensual	52	2	96%
15. Facturación del servicio de aseo	Mensual	18	36	33%

NUMERAL Y NOMBRE DEL CARGUE DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN SSPD 20174000237705 DE 2017	PERIODICIDAD	PERÍODOS DE VERIFICACIÓN: ENE2016-DIC2019		% DE CARGUE
		CERTIFICADO	PENDIENTE	
16. Factura del servicio	Mensual	18	36	33%
17. Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mensual (1 vez)	1		100%
18. Acuerdo de lavado de áreas públicas	Mensual (1 vez)	1		100%
19. Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento y toneladas conjuntas - prestadores de recolección y transporte de residuos no aprovechables	Mensual	44	13	81%
20. Traslado de recursos de aprovechamiento	Mensual	52	3	95%
21. Encuesta de aplicación tarifaria	Mensual (1 vez)	1		100%
22. Suscriptores y tarifa aplicada	Mensual	32	23	58%
23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Mensual	44	10	81%
24. Costo de recolección y transporte	Mensual	44	10	81%
25. Estándares del servicio	Semestral	8	1	89%
26. Variables factor de productividad recolección y transporte, barrido y limpieza, clus y comercialización	Trimestral (2016-2017) / Semestral		11	0%
29. SIG. Áreas de prestación del servicio (residuos no aprovechables)	1 vez: Actualización permanente	1		100%
30. SIG. Ruta desde el área de prestación hasta la entrada al sitio de disposición final o a la estación de transferencia	1 vez: Actualización permanente	1		100%
55. Personal por categoría de empleo	Anual	4		100%
Total		348	145	71%

Fuente: SUI

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias, por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI.

3.4.1. Facturación de la Actividad de Aprovechamiento

En cuanto a la actividad de aprovechamiento y lo concerniente al comité de conciliación de cuentas, se informa que en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.5.2.3.6. del Decreto 596 de 2016, estos se realizan de manera mensual únicamente en compañía de las organizaciones de recicladores existentes en la ciudad, empresas prestadoras de la actividad y los 4 operadores de EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN; las otras empresas de no aprovechables hacen los comités de conciliación de manera independiente.

3.4.2. Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información suministrada, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en la zona atendida en la ciudad de Santiago de Cali por la empresa PROMOVALLE SA ESP, para las vigencias 2018 y 2019 son las siguientes:

Tabla 20. Tarifas aplicadas vigencias 2018 – 2019

Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6	PP Comercial	PP Industrial	PP Oficial
ene-18	\$ 9,813	\$ 13,634	\$ 18,832	\$ 20,690	\$ 33,895	\$ 40,037	\$ 49,754	\$ 43,120	\$ 33,169
feb-18	\$ 10,445	\$ 14,516	\$ 20,053	\$ 22,038	\$ 36,122	\$ 42,692	\$ 53,122	\$ 46,039	\$ 35,415
mar-18	\$ 10,597	\$ 14,721	\$ 20,332	\$ 22,332	\$ 36,568	\$ 43,173	\$ 53,590	\$ 46,445	\$ 35,727
abr-18	\$ 10,411	\$ 14,470	\$ 19,992	\$ 21,975	\$ 36,034	\$ 42,605	\$ 53,066	\$ 45,990	\$ 35,377
may-18	\$ 10,540	\$ 14,645	\$ 20,229	\$ 22,225	\$ 36,409	\$ 43,007	\$ 53,444	\$ 46,318	\$ 35,629
jun-18	\$ 10,554	\$ 14,664	\$ 20,256	\$ 22,255	\$ 36,459	\$ 43,067	\$ 53,523	\$ 46,386	\$ 35,682
jul-18	\$ 10,778	\$ 14,963	\$ 20,660	\$ 22,676	\$ 37,078	\$ 43,709	\$ 54,067	\$ 46,858	\$ 36,045
ago-18	\$ 10,503	\$ 14,587	\$ 20,145	\$ 22,120	\$ 36,201	\$ 42,714	\$ 52,949	\$ 45,889	\$ 35,299
sep-18	\$ 10,382	\$ 14,422	\$ 19,919	\$ 21,879	\$ 35,826	\$ 42,298	\$ 52,505	\$ 45,504	\$ 35,003
oct-18	\$ 10,300	\$ 14,311	\$ 19,767	\$ 21,715	\$ 35,570	\$ 42,010	\$ 52,189	\$ 45,231	\$ 34,793
nov-18	\$ 10,465	\$ 14,544	\$ 20,092	\$ 22,082	\$ 36,197	\$ 42,785	\$ 53,249	\$ 46,149	\$ 35,499
dic-18	\$ 10,645	\$ 14,785	\$ 20,419	\$ 22,423	\$ 36,703	\$ 43,316	\$ 53,721	\$ 46,558	\$ 35,814
ene-19	\$ 10,889	\$ 15,118	\$ 20,875	\$ 22,914	\$ 37,475	\$ 44,186	\$ 54,683	\$ 47,392	\$ 36,455
feb-19	\$ 10,592	\$ 14,720	\$ 20,336	\$ 22,349	\$ 36,636	\$ 43,303	\$ 53,893	\$ 46,708	\$ 35,929
mar-19	\$ 10,559	\$ 14,676	\$ 20,275	\$ 22,284	\$ 36,534	\$ 43,188	\$ 53,767	\$ 46,598	\$ 35,845
abr-19	\$ 11,283	\$ 15,650	\$ 21,596	\$ 23,674	\$ 38,616	\$ 45,406	\$ 55,836	\$ 48,391	\$ 37,224
may-19	\$ 11,525	\$ 15,978	\$ 22,045	\$ 24,153	\$ 39,357	\$ 46,228	\$ 56,703	\$ 49,143	\$ 37,802
jun-19	\$ 12,001	\$ 16,615	\$ 22,905	\$ 25,049	\$ 40,670	\$ 47,584	\$ 57,839	\$ 50,127	\$ 38,560
jul-19	\$ 11,163	\$ 15,473	\$ 21,345	\$ 23,379	\$ 38,073	\$ 44,691	\$ 54,738	\$ 47,439	\$ 36,492
ago-19	\$ 11,505	\$ 15,951	\$ 22,007	\$ 24,112	\$ 39,289	\$ 46,147	\$ 56,602	\$ 49,055	\$ 37,735
sep-19	\$ 11,505	\$ 15,947	\$ 21,999	\$ 24,095	\$ 39,236	\$ 46,053	\$ 56,396	\$ 48,877	\$ 37,597
oct-19	\$ 11,572	\$ 16,037	\$ 22,121	\$ 24,223	\$ 39,430	\$ 46,260	\$ 56,595	\$ 49,049	\$ 37,730
nov-19	\$ 11,699	\$ 16,208	\$ 22,353	\$ 24,468	\$ 39,798	\$ 46,655	\$ 56,968	\$ 49,373	\$ 37,979
dic-19	\$ 12,001	\$ 16,615	\$ 22,905	\$ 25,049	\$ 40,670	\$ 47,584	\$ 57,839	\$ 50,127	\$ 38,560

Fuente: Promovalle, 2020

Las tarifas relacionadas en el cuadro anterior presentan diferencias con relación a los valores certificados en SUI, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria las tarifas entregadas por el prestador en visita, como se muestra a continuación.

Tabla 21. Tarifa final reportada vs tarifa final entregadas en visita

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado SUI	Valor Entregado en visita	Diferencia
Ene-18	Estrato 1	\$ 9,813	\$ 44,964	\$ 35,152
	Estrato 2	\$ 13,634	\$ 44,964	\$ 31,331
Mar-18	Estrato 3	\$ 20,332	\$ 45,069	\$ 24,737
	Estrato 4	\$ 22,332	\$ 45,069	\$ 22,737

Fuente: SUI, visita febrero 2020 Promovalle

Aunado a lo anterior, las tarifas desde el mes de mayo del 2018 a diciembre de 2019 no fueron verificadas con la información reportada en SUI por cuanto a la fecha de elaboración del presente escrito el prestador no ha certificado el formato “*Tarifa Aplicada mes*” para los periodos objeto de esta evaluación, lo cual deberá ser justificado por el prestador.

De acuerdo con lo anterior, el prestador presuntamente se encuentra incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias por lo que debe realizar el reporte de información de manera inmediata al SUI que refleje la realidad de la prestación del servicio.

3.5 Facturación y recaudo

El prestador en el marco de la visita informa, que la facturación se está realizando de manera conjunta con EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. y de manera directa a los suscriptores grandes generadores.

En el núcleo comercial de acuerdo con el cronograma de actividades establecidos por EMCALI, periódicamente hace la selección, corte, precritica y novedades de la facturación la cual es enviada a SICO (Unión Temporal de los 4 operadores de Emsirva), para que este realice los ajustes finales a la facturación del periodo y de esta manera ser remitida en un archivo plano al facturador conjunto.

De la facturación conjunta se tienen 23 ciclos de facturación y para la facturación directa 2. Dentro de la información suministrada se encuentra la certificación por parte de la Unión temporal Sico de los saldos facturados y recaudados por las vigencias 2017, 2018 y 2019, para lo cual se relaciona los valores totales compilados en la siguiente tabla:

Tabla 22. Valores recaudados 2017, 2018 y 2019

AÑO	RECAUDO		
	CONJUNTA	DIRECTA	TOTAL
2017	39'567.640.530,07	1'745.580.900,31	41'313.221.430,38
2018	44'258.375.292,75	1'892.986.477,36	46'151.361.770,11
2019	49'600.002.303,79	2'282.672.524,86	51'882.680.828,65

Fuente: información suministrada en visita

Tabla 23. Valores facturados 2017, 2018 y 2019

AÑO	FACTURACIÓN		
	CONJUNTA	DIRECTA	TOTAL
2017	41'309.568.094,06	1'981.025.404,50	43'290.593.498,56
2018	45'608.617.057,91	2'357.339.641,25	47'965.956.699,16
2019	50'886.751.337,13	2'607.735.691,21	53'494.487.028,34

Fuente: información suministrada en visita

Ahora bien, respecto a lo anterior, el porcentaje (%) de recaudo es el siguiente:

AÑO	% DE RECAUDO
2017	95,43%
2018	96,21%
2019	96,98%

Fuente: elaboración SSPD

Ahora bien, consultado el estado general de reporte de información del prestador, en el Sistema Único de Información -SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado "Pendiente" el reporte de información de los periodos 2017, 2018, del formato "Facturación del servicio de aseo NUAP_404376001" evidenciando un presunto incumplimiento en lo establecido en la resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

3.5.1. Facturas

El prestador tal y como se señaló anteriormente realiza la facturación con EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. (EMCALI) y de manera directa a los suscriptores grandes generadores.

Imagen 14. Factura conjunta

ASEO INTEGRAL PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. E.S.P NIT:900.235.531-3 TELEFONO:110											
Uso	Residencial		Estrato	4	Historico de cobros		CONCEPTOS			Total a Pagar	
Periodo Facturacion	AGO 22 a SEP 20		Días Facturados	30	Sep	24,135	Costo Fijo			13,068.62	
Unidades Residenciales	1		Frecuencia de Recolección	3	Ago	23,488	Costo Variable			10,547.56	
Frecuencia de Barrido	2				Jul	24,214	Valor Aprovechamiento			478.36	
	Barrido y Limpieza	Limpieza Urbana	Rechazo y Aprovechamiento	Efectivamente Aprovechadas	Residuos no Aprovechables	Residuos no Aprovechables Aforadas				Interes de Mora (0.50%)	23.73
Mes	.0057	.0010	.0000	.0030	.0536	.0000				(-)Ajuste al Peso	.27
Sem 1	.0057	.0010	.0000	.0030	.0536	.0000					
Sem 2	.0057	.0000	.0000	.0030	.0536	.0000					
										TOTAL	\$24,118.00

Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

Imagen 15. Factura directa



PROMOVALLE S.A.S.P
Nit. 900.235.531-3

Dirección: Calle 5 No. 76-29

Telefono: 339.18.34



DATOS DEL USUARIO

Dirección de envío: CR 121 CL 18 - 34 Ciudad: CALI Nombre: PRICESMART C.CIN#: 900319753-3 Dirección de Inmueble: CR 121 CL 18 - 34 Barrio: PARCELACIONES PANCE Unidades Habitacionales: 1 Ciclo: 515 Uso: Comercial Clase de Uso: ASEO GRAN GENERADOR	Suscriptor: 46542409 Estado de cuenta: 276063819 Mes Cuenta: Noviembre Cupón de pago: 230349407 Dias facturados: 31 Periodo Facturado: OCT 01 - OCT 31 Fecha de Expedición: NOVIEMBRE 14 2019
--	---

VENCIMIENTO	TOTAL A PAGAR
PAGO INMEDIATO	\$2.690.268,00

1 CUENTA(S) VENCIDA(S)

TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO				
Costo Fijo (S)	Costo Variable (S)	Valor Aprovechamiento (S)	Descuento Total (S)	Total Servicio (S)
\$17.255,19	\$7.691.700,51	\$478,44	0	\$17.704.034,24

Factor Sub(-) / Cont(+): 0,5

Histórico Residuo Ordinario (M3)					
Sep-19	Agg-19	Jul-19	Jun-19	May-19	Abr-19
79,39	80,94	73,62	89,38	96,98	56,44

TONELADAS POR SUSCRIPTOR							
USO	ESTRATO	Barrio y limpieza	Limpieza urbana	Rechazo y aprovechamiento	Efectivamente aprovechadas	Residuos no aprovechables	Residuos no aprovechables aforados
Mes 1	2	10	0,0029	0,0010	0,0000	0,0027	0,0000
Mes 2	2	10	0,0029	0,0010	0,0000	0,0027	0,0000

INFORMACIÓN DE LAS PRODUCCIONES						
Tipo de residuo						
Ordinario (M3)	Biologico (Kg)	Anatomop. (Kg)	Coriopunz. (Kg)	Mercuriales (Kg)	Microgens. (Kg)	Industrial (Kg)
79,990	0	0	0	0	0	0

Promedio Residuo Ordinario (M3): 72,35

Fecha Último Pago:	Último pago:	Saldo Anterior:	Saldo a Favor:	Aplicación Saldo a Favor:	Valor Sub(-) / Cont(+):	Saldo en Financiación:	Valor Recargo Mora:
31-10-2019	\$2.584.852,00	\$92.345,00	0	0	\$879.008,48	0	\$897,53

IMPORTANTE
 SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE CORRARAN RECARGOS POR MORA EN LA PROXIMA FACTURA
 ESTA FACTURA PRESENTA MERITO FISCATIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994

Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

De conformidad con lo anterior, se realizó la verificación de las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, encontrando lo siguiente:

Tabla 24. Cumplimiento requisitos mínimos de facturas

REQUISITO	FACTURACIÓN CONJUNTA	FACTURACIÓN DIRECTA
Costo Fijo Total	Si	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si	Si

Fuente: Elaboración SSPD.

El prestador cumple con los requisitos mínimos estipulados en el artículo 4 de la Resolución CRA 720 de 2015 y artículos 14.9, 147 y 148 de la Ley 142 de 1994.

Verificado el SUI se pudo evidenciar que el prestador cargó la información correspondiente a las facturas de las vigencias 2018 y 2019.

Consultado el estado general de reporte de información del prestador en el SUI, se evidencia que el prestador tiene en estado “*Pendiente*” el reporte de información de los periodos abril a diciembre 2016, todo 2017, 2018 y junio a septiembre de 2020 del formato “*Facturación del servicio de aseo NUAP_266176001*”

Por lo tanto, el prestador estaría presuntamente incumplimiento lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 “*Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017*”.

3.6 Subsidios y contribuciones

Durante el desarrollo de la visita el prestador mencionó que el Acuerdo municipal aplicado, corresponde al No. 0432 de 2017, no obstante, el mismo no fue entregado en la visita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a consultar la información reportada por la entidad territorial, respecto al acuerdo de subsidios y contribuciones, encontrando que para las vigencias 2018 y 2019, se encontraban aprobados los siguientes porcentajes:

Tabla 25. Subsidios y contribuciones

ESTRATO	SUBSIDIO	CONTRIBUCIÓN
Estrato 1	-48%	-
Estrato 2	-30%	-
Estrato 3	-5%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Comercial	-	50%
Industrial	-	30%

Fuente: Acuerdo municipal No. 0432 de 2017

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por

ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

Balance de Subsidios y Contribuciones

El prestador en el marco de la visita, entregó información sobre el balance de subsidios y contribuciones a través de unas certificaciones suscritas por la directora nacional de regulación, sin embargo, no desagrega los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados y el estrato para poder realizar el análisis de la información.

Por lo anterior, se quiere que el prestador allegue la respectiva información con el fin de poder realizar el análisis.

Ahora bien, una vez verificada la información reportada por el prestador en el SUI, se puede evidenciar que los valores reportados como factores de subsidios y contribuciones de la vigencia 2018, son los siguientes:

Imagen 16. Factores de subsidios y contribuciones vigencia 2018

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009														
Año										2018				
Departamento										VALLE DEL CAUCA				
Municipio										CALI				
Empresa										PROMOVALLE S.A. ESP				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBO PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 6	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
VALLE DEL CAUCA	CALI	PROMOVALLE S.A. ESP	SI	10-07-2018	SI	20-12-2012	-0.48	-0.3	-0.05	0.5	0.6	0.3	0.5	15-01-2019

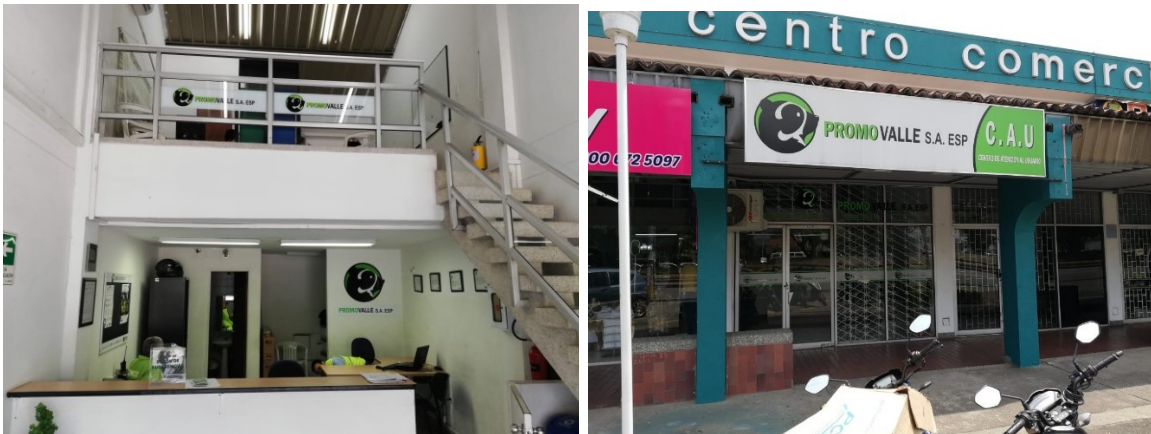
Fuente: SUI, 2020.

3.7 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos

En cuanto a PQR y atención al usuario se informó por parte del prestador, que los canales para interponer las PQR y/o solicitudes son los siguientes:

- Página web <http://www.promovalle.com/>
- Call center
- Correos electrónicos (pqrnorte@promoambientalcali.com y prq@promoambientalvalle.com).
- De manera presencial en el Centro de Atención al Usuario – CAU en la calle 70 No. 7E Bis – 04 para la sede norte y en el Centro Comercial CAPRI de la sede del sur, en el horario de 8:00 am a 12:30 m y 1:30 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.

Imagen 17. Oficina de atención al cliente




Fuente: Registro fotográfico visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

El software utilizado para la recepción de las PQR es el Sistema de Gestión Comercial de la empresa, en el cual se tipifica los tipos de requerimientos para darle el respectivo trámite.

A continuación, se relaciona el formato de PQR establecido para la recepción de casos:

Imagen 18. Formato recepción PQR

	FORMATO REGISTRO PQR			Fecha Emisión: 27/05/2011
				Fecha Actualización: 22/03/2014
				Versión: 3
				Código: GC-F-02
				Página: 1 de 1
				PQR No.
INFORMACIÓN DEL USUARIO				
CONTRATO:	ID USUARIO:	ZONA:	C.C. / NIT No.:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		TELÉFONO:		
DIRECCIÓN DE CITACIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:		
INFORMACIÓN DEL PQR				
MODO DE PRESENTACIÓN:				FECHA RECEPCIÓN:
NOMBRE DEL USUARIO:				TIPO DE TRÁMITE:
DIRECCIÓN DEL PREDIO:				CAUSAL:
BARRIO:				SUBCAUSAL:
OBSERVACIONES DEL PQR				
<hr/> FIRMA SERVICIO AL CLIENTE			<hr/> FIRMA DEL SOLICITANTE	

Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta la información entregada por el prestador en el marco de la visita se relacionan las PQR recibidas en las vigencias 2018 y 2019:

Tabla 26. Causales Peticiones quejas y reclamos remitida por el prestador

Tipo de PQR	2018	2019
	Total	Total
Predio desocupado	678	727
Tarifa	491	627
Estrato	52	17
Desvinculaciones	53	61
Aforo	22	39
Doble Facturación	549	608
Recolección	94	57
Barrido	47	43
Servicios especiales	20	121
Corte de Césped	0	0
Otras	43	16
TOTAL	2.049	2.316
RECURSOS REPOSICIÓN	45	43
GRAN TOTAL	2.094	2.359

Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

Conforme a lo anterior, se procedió a verificar el reporte de en el aplicativo SUI evidenciando que el prestador cuenta con el reporte “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015” en estado “Certificado” para cada uno de los periodos habilitados a la fecha de elaboración del presente documento. A continuación, se relación la información reportada en SUI para las vigencias 2018 y 2019.

Tabla 27. Causales Peticiones quejas y reclamos reporte SUI

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	TOTAL 2018	TOTAL 2019
RECLAMO	3528	4320
Facturación	3161	3770
Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)	6	10
Cobro desconocido	3	
Cobro múltiple y/o acumulado	885	656
Cobro por número de unidades independientes	165	487
Datos generales incorrectos	8	6
Descuento por predio desocupado	1112	1301
Estrato incorrecto	110	36
Inconformidad con el Aforo	55	111
Multiusuario del servicio de aseo	2	5
Tarifa incorrecta	815	1158
Cobro desconocido	3528	4320
Prestación	367	550

TRAMITE /CAUSAL / DETALLE	TOTAL 2018	TOTAL 2019
Interrupciones en la prestación del servicio	84	65
Negativa de prestación de un servicio especial	42	239
Terminación del contrato	116	125
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.	125	121
QUEJAS	72	28
Prestación	72	28
Interrupciones en la prestación del servicio	49	14
Quejas Administrativas		9
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.	23	5
RECURSO DE PETICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN	84	63
Facturación	84	63
Descuento por predio desocupado	5	1
Inconformidad con el Aforo	1	3
Tarifa incorrecta	78	59
RECURSO DE REPOSICION	9	11
Facturación	9	10
Cobro múltiple y/o acumulado		2
Tarifa incorrecta	9	8
Prestación		1
Negativa de prestación de un servicio especial		1
Total general	3693	4422

Fuente: SUI, 2020

En cuanto a las estadísticas PQR el prestador remite la relación por medio de la cual se lleva el control de las mismas de los años 2018 y 2019. En este mismo documento, incluye el número total de PQR mes a mes en los que se identifica que las causales más comunes corresponden a la facturación por doble cobro, predio desocupado y tarifas, así mismo, y teniendo en cuenta la tabla "*Causales Peticiones quejas y reclamos remitida por el prestador*", se evidencia incremento 265 PQR para el año 2019.

Ahora bien, según lo evidenciado en el reporte de información del SUI para las vigencias 2018 y 2019, las causales más comunes son por corbo desconocido, descuento por predio desocupado y cobro múltiple y/o acumulado, así mismo, se identifica un incremento de PQR de los años 2018 a 2019 de 729.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo entregado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

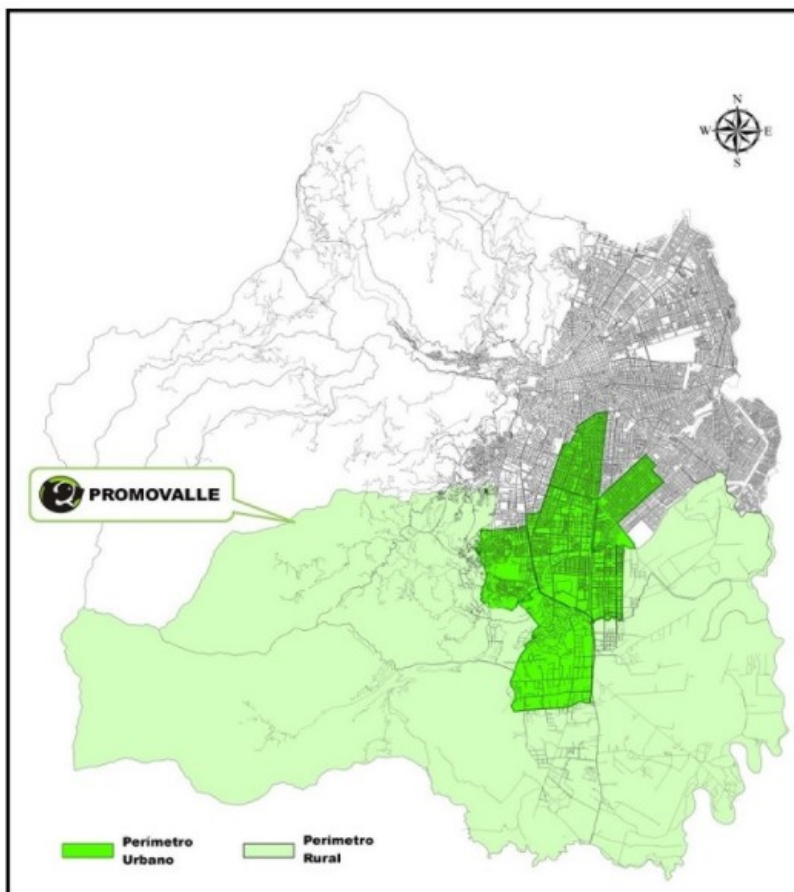
4 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico – operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa PROMOVALLE S.A. E.S.P., área de prestación Cali, Valle del Cauca, es realizada con base en la información certificada por el prestador en el SUI, así como, con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 17 y 18 de febrero de 2020 en compañía de la empresa, en contraste con la normativa aplicable vigente.

4.1 Área de prestación del servicio

El área de prestación de la empresa PROMOVALLE S.A. E.S.P. para todas las actividades de los servicios públicos de aseo en el municipio de Cali, en el departamento de Valle del Cauca, son las comunas 10, 16, 17, 18 y 22 correspondientes a la ZONA 3 como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 19. Área de prestación



Fuente: Página web PROMOVALLE

4.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 28. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	FRECUENCIA / SEMANA
32 vehículos: 25 compactadores 4 volquetas 2 amplirolls 1 barredora mecánica	3 veces por semana en las zonas residenciales (lunes, miércoles y viernes) (martes, jueves y sábado) Diaria

Fuente: Visita febrero de 2020

4.2.1 Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de PROMOVALLE S.A. E.S.P. se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 29. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i>	Se presume el cumplimiento de este numeral teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita
<i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i>	De lo identificado de la visita, se observó que el prestador presuntamente contaba con vehículos de respaldo para suplencia en caso de averías de los demás vehículos recolectores.
<i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i>	Las frecuencias y condiciones de prestación presuntamente se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito de Cali.

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.	El prestador no posee cajas de almacenamiento.
5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	En la visita no se identificó que la compactación fuera accionada en zonas prohibidas como centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centro asistencial.
6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.	Durante la verificación en campo de las rutas de recolección se evidenció el personal con la dotación correspondiente.
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	Durante la verificación de campo, se observó fuga de líquido (lixiviado) en los siguientes vehículos: TZP458 y EQK279

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

4.2.2 Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 7 macrorrutas y 81 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales se detallan a continuación

4.2.2.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección

La siguiente tabla muestra la relación de macrorrutas de recolección y transporte en la ciudad de Cali, Valle del Cauca:

Tabla 30. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

Macrorruta (código)	Descripción	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	Recolección Domiciliar	X		X		X			6:00	14:00
2	Recolección Domiciliar		X		X		X		6:00	14:00
3	Recolección Domiciliar	X		X		X			18:00	2:00
4	Recolección Domiciliar		X		X		X		18:00	2:00
5	Galería Santa Elena	X	X	X	X	X	X	X	10:00	18:00

Macrorruta (código)	Descripción	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
	Escombros, Desecho Vegetal y Vías(Espacio Público).	X	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
6	Especiales Día	X	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
	Especiales Noche	X	X	X	X	X	X	X	20:00	4:00
7	Recolección Bolsa de Barrido	X	X	X	X	X	X	X	18:00	2:00

Fuente: Visita febrero de 2020

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 31. Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web. Sin embargo dentro de las presentadas en la página web hacen falta las macrorrutas 5, 6 y 7.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>No se identificó en la visita casos de averías en vehículos o de demoras en la prestación del servicio de recolección.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de las mismas, a continuación, se indica la información entregada:

Imagen 20. Macrorrutas del área de prestación del servicio en Cali, Valle del Cauca



Fuente: Visita febrero 2020

Se procedió a verificar las macrorrutas entregadas por el prestador en comparación con el PPSA cargado en el SUI, el CCU y la página web, de lo cual se tienen las siguientes observaciones:

- La información que reposa en la página web <http://www.promovalle.com/> posee las macrorrutas entregadas en visita. Sin embargo, también presenta aquellas de la empresa Promo Cali lo cual puede generar confusión al usuario.
- La información de las macrorrutas de recolección del PPSA contiene un total de 7 macrorrutas, así como la información entregada en visita. Sin embargo, en la información entregada en visita se aprecia que las macrorrutas 5 y 6 tienen dos horarios: 10:00 am a 6:00 pm – 6:00 am a 2:00 pm y 6:00 am a 2:00 pm – 8:00 pm a 4:00 am respectivamente, mientras que la información presente en el PPSA estas macrorrutas presentan un único horario de 10:00 am a 6:00 pm y 6:00 am a 2:00 pm.
- Por otra parte, en el CCU se aprecian únicamente las macrorrutas 1, 2, 3 y 4. Las macrorrutas 5, 6 y 7 no se presentan. Dicha diferencia se debe a que las 4 primeras macrorrutas, corresponden a la recolección de residuos en frecuencias máximas de

3 días por semana, mientras que las últimas 3 corresponden a la atención especial de sitios que requieren frecuencia diaria y de recolección de bolsas de barrido. No obstante, esto denota una presunta falta de calidad en la información reportada en el CCU.

El prestador deberá aclarar estas diferencias presentadas anteriormente y actualizar el documento correspondiente de ser el caso.

4.2.2.2. Microrrutas de recolección

Durante la visita realizada en el mes de febrero de 2020, el prestador indicó que en la Zona 3 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca se cuenta con 81 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 32. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web. Sin embargo dentro de las presentadas en la página web hacen falta las macrorrutas 5, 6 y 7.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p>	<p>No se identificó en la visita casos de averías en vehículos o de demoras en la prestación del servicio de recolección.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i> 1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</p>	<p>En visita se pudo corroborar que la empresa realiza seguimiento GPS de las rutas de recolección y transporte.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i> 2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</p>	<p>La empresa realiza seguimiento a la posición geográfica de los vehículos.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i> 3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>	<p>La empresa cuenta con una plataforma de monitoreo y administración integral de aseo denominada AIDA.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

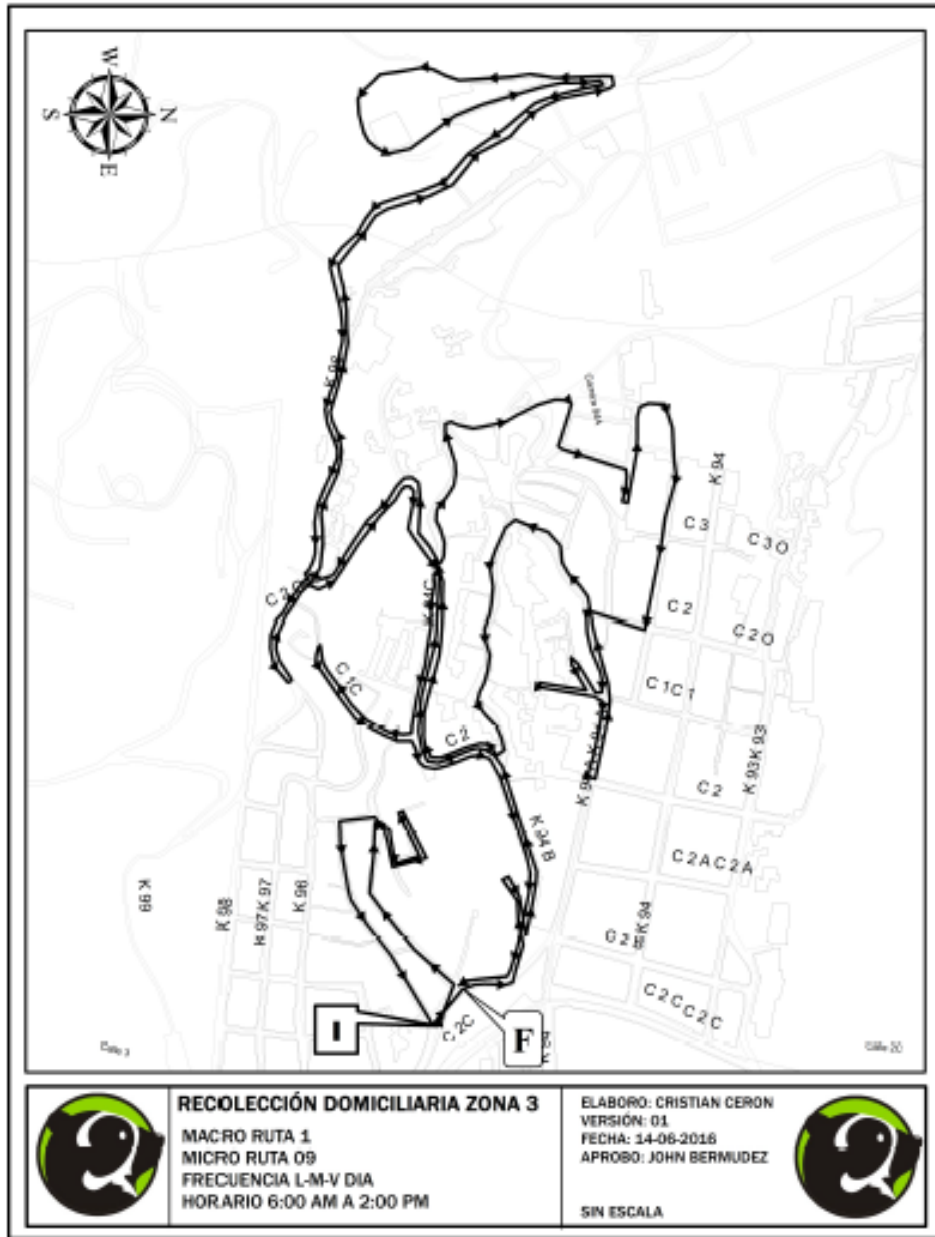
A continuación, se presentan los planos de las microrrutas verificadas en campo:

Imagen 21. Plano microrruta 107 de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Visita febrero 2020

Imagen 22. Plano microrruta 109 de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Fuente: Visita febrero 2020

Una vez revisada la información suministrada por el prestador, como se puede observar en las anteriores imágenes, se evidencia que los planos de las microrrutas consideran la descripción detallada de las calles del vehículo para la recolección, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta, lo cual, representa un presunto cumplimiento a lo establecido en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de

2015.

Durante la visita en febrero de 2020, se lograron verificar tres (3) microrrutas del prestador. A continuación, los hallazgos encontrados:

Tabla 33. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
TZP458	107	17/02/2020 11:35 am	Melendez Carrera 18 calle 4ta - 92	Ruta reportada en SUI.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, gafas, tapabocas, guantes, botas y gorra.
				La ruta es atendida de 6 a.m. a 2 p.m. según lo informado por el prestador. Lo cual corresponde a la información entregada y reportada en SUI.
				Se verificó y el recorrido se encontraba en la zona, horario y frecuencia establecidas por el prestador en su microrruta.
EQK279	601	17/02/2020 11:56 am	Melendez Calle 4ta - 97	Ruta reportada en SUI.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, gafas, tapabocas, guantes, botas y gorra.
				La ruta es atendida de 6 a.m. a 2 p.m. según lo informado por el prestador. Lo cual corresponde a la información entregada y reportada en SUI.
				Se verificó y el recorrido se encontraba en la zona, horario y frecuencia establecidas por el prestador en su microrruta.
VCQ725	109	17/02/2020 12:21 m	Las Palmas Carrera 90 oeste calle 3ª - 13	Ruta reportada en SUI.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: overol, gafas, tapabocas, guantes, botas y gorra.
				La ruta es atendida de 6 a.m. a 2 p.m. según lo informado por el prestador. Lo cual corresponde a la información entregada y reportada en SUI.
				Se verificó y el recorrido se encontraba en la zona, horario y frecuencia establecidas por el prestador en su microrruta.

Fuente: visita febrero 2020

Se le solicitó al prestador entregar el seguimiento GPS de las rutas, con el objetivo de evidenciar el cumplimiento del trayecto definido. En primera instancia, se identifica que el seguimiento entregado para las rutas 107 y 109 durante todo el año 2018 corresponden a los días lunes, miércoles y viernes iniciando alrededor de las 6 am tal y como están estipuladas las rutas evidenciando presunto cumplimiento.

Tabla 34. Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita

VERIFICACIÓN DE MICRORRUTAS 107, 601 Y 109



Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección para la microrruta 107



Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección para la microrruta 109

VERIFICACIÓN DE MICRORRUTAS 107, 601 Y 109



Operarios con dotación de seguridad industrial y salud ocupacional en la actividad de recolección para la microrruta 601

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Cali, Valle del Cauca, fue realizado el 12 de agosto del 2019 por parte del prestador. En el mismo se evidencia 74 microrrutas tipo 1 (Recolección de residuos no aprovechables) y 7 microrrutas tipo 7 (Recolección de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas), para un total de 81.

Por otra parte, de acuerdo con la información entregada en visita se evidencian 64 microrrutas tipo 1 (presentes en las macrorrutas 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y 17 microrrutas tipo 7 (presentes en la macrorruta 7), para un total de 81.

Al comparar la información suministrada en visita, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de cuatro microrrutas en cuanto al tipo de recolección que realiza. Por otro lado, los códigos de las microrrutas reportadas en el SUI coinciden de los establecidos en la relación de microrrutas entregada en la visita del mes de febrero por parte del prestador. Lo anterior, permitió la comparación entre la información cargada y lo informado por el prestador. Se evidencia que las microrrutas denominadas 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 en SUI se reportan como rutas tipo 1 y en la información entregada por el prestador se reportan como rutas tipo 7. Así mismo es

menester resaltar que en algunas de las microrrutas reportadas en SUI se evidencian horas de inicio y finalización diferentes frente a aquellas entregadas en visita. A manera de ejemplo se presentan en SUI las microrrutas 312, 501 y 603 con hora de inicio 22:00, 14:00 y 22:00 respectivamente mientras que en la información entregada se presenta hora de inicio de 18:00, 10:00 y 20:00 respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

4.2.2.3. Parque automotor

Durante la visita en febrero de 2020, el prestador informó que cuenta con 32 vehículos con los que se cuenta para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, de los cuales, 25 son compactadores, 2 ampirroll, 4 volquetas y 1 barredora mecánica.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador del 4 de junio de 2019 en SUI del “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización”, se encuentran registrados 41 vehículos, de los cuales 35 son compactadores y 6 son volquetas de los cuales su totalidad de encuentran en estado activo.

Ahora bien, la empresa también hizo entrega de información relacionada con la descripción de los vehículos actualmente utilizados, en donde indica detalles como la placa, capacidad, marca, tipo de vehículo, ejes, modelo, combustible, número interno, propietario, estado y observación. Al respecto, la empresa relaciona un total de 34 vehículos de los cuales solo uno se encuentra inactivo.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en la visita, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no coinciden en todas sus características.
- Rojo: para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI

Tabla 35. Análisis validación flota vehicular

PLACA	TIPO	MARCA	CAPACIDAD TON	AÑO MODELO	Estado	Análisis SUI
VCQ725	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	9	2009	OPERATIVO	Verde
TZN432	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	9	2014	OPERATIVO	Verde
TZN433	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	9	2014	OPERATIVO	Verde
TZP093	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	9	2014	INOPERATIVO	Amarillo
TZP089	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	9	2014	OPERATIVO	Verde
VCQ612	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2009	OPERATIVO	Verde

PLACA	TIPO	MARCA	CAPACIDAD TON	AÑO MODELO	Estado	Análisis SUI
VCT746	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2011	OPERATIVO	
WMV644	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2015	OPERATIVO	
WMV645	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2015	OPERATIVO	
WMV646	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2015	OPERATIVO	
TZP424	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2015	OPERATIVO	
TZP425	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2015	OPERATIVO	
TZP458	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	14	2015	OPERATIVO	
ONI930	VOLQUETA	INTERNATIONAL	9	2008	OPERATIVO	
ONI931	VOLQUETA	INTERNATIONAL	9	2008	OPERATIVO	
VCQ983	VOLQUETA	INTERNATIONAL	9	2009	OPERATIVO	
VCQ986	VOLQUETA	INTERNATIONAL	9	2009	OPERATIVO	
VCM252	AMPLIROLL DT	KODIAK	14	2007	OPERATIVO	
VCM254	AMPLIROLL DT	KODIAK	14	2007	OPERATIVO	
MINIVALLE	Minicargador	CASE 440	-	2009	OPERATIVO	
MINIVALLE2	Minicargador	CASE SR250	-	2016	OPERATIVO	
VCR329	BARREDORA	Elgin pelican	3	2009	OPERATIVO	
WMX962	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2017	OPERATIVO	
WMX963	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2017	OPERATIVO	
WMX964	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2017	OPERATIVO	
EQK276	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK278	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK279	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK280	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK282	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK410	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK411	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK412	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	
EQK712	COMPACTADOR	KENWORTH	12,5	2018	OPERATIVO	

Fuente: visita febrero 2020 vs SUI.

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

- Inicialmente se evidencia que el número total de vehículos operativos reportados en SUI difiere con aquel entregado en visita (41 vs 33 respectivamente), lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.
- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para tres de los vehículos, lo que denota una falta de calidad en la información. Se evidencia que principalmente se reportan estado, capacidades, marca y tipo de vehículos diferentes. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

- Los vehículos de placas VCQ603, VCQ604, VCQ605, VCQ607, VCQ608, VCQ724, VCQ726, VCS712, VCS713, VEU772 se encuentran reportados en SUI, pero no fueron relacionados en la información suministrada en la visita, por lo que el prestador debe aclarar esta situación y actualizar el reporte en SUI.
- Los vehículos con placas VCR329 y dos minicargadores sin placa fueron entregados dentro de la flota vehicular en la visita, pero no se encuentran reportados en SUI, por lo que el prestador debe aclarar esta situación y actualizar el reporte en SUI.

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la vista, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en la información cargada al SUI

Por otra parte, durante la visita efectuada se efectuó la verificación de las características de los vehículos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 36. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	<p>Todos los vehículos verificados eran motorizados y estaban identificados con los logotipos de la empresa y placas.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	<p>Todos los vehículos verificados contaban con comunicación vía celular con los supervisores de la actividad.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición</p>	<p>Todos los vehículos verificados contaban con sistema de compactación de residuos.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i></p> <p>3. <i>En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</i></p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. <i>Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i></p> <p>4. <i>La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</i></p>	<p>Los vehículos con placas TZP458, EQK279 y VCQ725 contaban con el tubo de escape por debajo de la altura máxima.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. <i>Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i></p> <p>5. <i>Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</i></p>	<p>No se tienen observaciones frente a este numeral de la flota de compactadores verificada.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. <i>Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i></p> <p>6. <i>Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</i></p>	<p>Se identificó fuga de líquido (lixiviado) en los vehículos con placas EQK279 y TZP458</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. <i>Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</i></p> <p>7. <i>Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el</i></p>	<p>No se tienen observaciones frente a este numeral de la flota de compactadores verificada.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</i>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	No se tienen observaciones de la flota verificada respecto a este numeral.
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	No se tienen observaciones frente a este numeral de la flota de compactadores verificada.
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	No se verificó vehículos sin caja compactadora
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	El prestador no posee cajas de almacenamiento.
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p>	No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</p>	<p>Se observó que el vehículo con placas EQK279 no contaba con los objetos complementarios para recoger en caso de presentarse la dispersión de residuos sólidos tales como escoba, canasta o rastrillo.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</i></p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>Durante la visita se informó que este se realiza diariamente en la misma base de operaciones ubicada en la Calle 70 # 7 E Bis - 04, para el cual adjuntan certificado del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Cali de fecha 14/04/2014 donde indica que se solicitó y se otorgó permiso para las actividades de oficinas administrativas, servicio de alistamiento y mantenimiento – lavadero y parqueadero vehicular</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

Tabla 37. Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita

VEHÍCULO PLACA TZP458	
<p>Se evidencia presencia de pérdida de líquido al accionar la caja compactadora</p>	

Se evidencia tubo de escape debajo del vehículo



VEHÍCULO PLACAS EQK279

Se evidencia presencia de pérdida de líquido al accionar la caja compactadora



<p>Se evidencia tubo de escape debajo del vehículo</p>	
<p>VEHÍCULO PLACAS VCQ725</p>	
<p>Se evidencia tubo de escape debajo del vehículo</p>	

Fuente: Registro fotográfico visita de febrero 2020

De acuerdo con lo anterior, los vehículos presuntamente incumplen con lo establecido en los numerales 4, 6 y 16 el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 por lo que el prestador debe realizar las acciones necesarias para que su flota vehicular cumpla con lo establecido en la normatividad vigente.

4.2.2.4. Puntos críticos

El prestador informó durante la visita que en el PGIRS se encuentran inventariados 148 puntos críticos para la ciudad e informa que dentro de su área de prestación existen 331. Sin embargo, el PGIRS del municipio indica que en el municipio se tienen 24 puntos críticos para la zona del prestador y el PPSA señala 32.

Tabla 38. Verificación del censo de puntos críticos.


DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i> <i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>Teniendo en cuenta la información entregada por el prestador en cuanto a las gestiones adelantadas respecto a la problemática de puntos críticos en el Distrito, se identifican gestiones adelantadas por parte del prestador para dar presunto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015. No obstante, se resalta la importancia de continuar con estas acciones y de aumentar esfuerzos para buscar soluciones de fondo que permitan disminuir la cantidad de puntos críticos generados en el Distrito de Cali.</p>



Fuente: Visita febrero 2020

Por otra parte, la empresa hizo entrega dentro de un inventario de 33 puntos críticos con su correspondiente gestión en cuanto a la ejecución de operativos de limpieza y remisión de la información recopilada a la entidad territorial y la autoridad de policía (remisión mensual). Por lo anterior se denota un presunto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

Durante la inspección en campo de la visita del mes de febrero de 2020, se verificaron 4 puntos críticos el día 17/02/2020 en donde se evidenció lo siguiente:

Tabla 39. Puntos críticos inspeccionados en campo

UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p>Callejón Enercali</p>		<p>El prestador indicó que el punto crítico se encontraba erradicado y controlado. No se apreciaron residuos sólidos dispuestos.</p>

UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p>Separador la 44</p>		<p>Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.</p>
<p>Asentamiento brisas</p>		<p>Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.</p>

UBICACIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
El Canal		<p>Se identificaron residuos dispuestos en la zona. El prestador informa que también se trata de una zona de disposición de residuos por fuera de la frecuencia establecida.</p> <p>El prestador informa que este punto corresponde principalmente a escombros.</p>

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015

4.3 Base de operaciones

La base de operaciones se encuentra ubicada en Calle 70 # 7 E Bis – 04 en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. En esta, se realizan las labores de seguimiento de la operación del servicio de aseo.

Así las cosas, a continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de Promo Valle SA ESP (artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015):

Tabla 40. Verificación de características de la base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</i></p>	<p>No contaba con adecuada señalización para las áreas de mantenimiento de vehículos, lavado y la PTAR.</p>
<p><i>2. Contar con los servicios públicos.</i></p>	<p>Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.</p>
<p><i>3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.</i></p>	<p>No contaba con señalización de los sentidos de circulación.</p>
<p><i>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</i></p>	<p>Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.</p>

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
5. Contar con equipos de control de incendios.	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	Después de la verificación en campo, no se tienen observaciones de la base de operaciones verificada frente a este numeral.

Fuente: Visita febrero 2020

Adicionalmente se evidenció dos vehículos (placas TZN433 y WMX963) con presencia de residuos sólidos dentro de la base de operaciones.

Tabla 41. Evidencia fotográfica de la base de operaciones verificada en visita

BASE DE OPERACIONES UBICADA EN CALI	
 <p data-bbox="235 1192 787 1257">Vehículo con placas TZN433 con residuos en la base de operaciones</p>	 <p data-bbox="820 1192 1388 1257">Vehículo con placas WMX963 con residuos en la base de operaciones</p>

De lo anterior, se denota un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 referente a las características de la base de operaciones.

4.4 Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

La empresa presta el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la ciudad de Cali, en donde atienden otros prestadores. Por esta razón y de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras en cuestión deben

suscribir acuerdo de barrido y limpieza en los que determinen las vías y áreas públicas que cada uno vaya a atender en el respectivo municipio.

En tenor con lo anterior y ante la solicitud de esta entidad, PROMOVALLE S.A. E.S.P., entregó copia del acuerdo de barrido firmado con los demás prestadores de su APS y resolución de la CRA donde se resuelve conflicto.

Las empresas involucradas en el acuerdo son:

- EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.
- CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. – SUCURSAL CALI
- PROMOAMBIENTAL CALI S.A. E.S.P.
- PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. E.S.P.
- PROYECTO AMBIENTAL S.A. E.S.P.
- PROAMBIENTALES S.A. E.S.P.
- SERVIAMBIENTALES
- MISIÓN AMBIENTAL SA ESP
- LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP

Ahora bien, al verificar el PPSA del prestador sobre acuerdos de barrido indica la siguiente relación:

Imagen 23. Acuerdos de barrido

- Acuerdo de barrido, limpieza de vías y áreas públicas.

Acuerdo de barrido y limpieza	Fecha de suscripción	Prestadores que suscribieron el acuerdo	Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas a barrer	Número de suscriptores en el área de confluencia
SN	07/11/2014	PROMOAMBIENTAL VALLE S.A. E.S.P.	29,641.90	4,285,901.50	148,634
SN	07/11/2014	PROYECTO AMBIENTAL PROASA S.A. E.S.P.	90	NO APLICA	561
SN	07/11/2014	PROAMBIENTALES S.A. E.S.P.	25	NO APLICA	154
RESOLUCIÓN CRA 795 DE 2017	09/05/2017	MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P.	5,557.01	NO APLICA	NO APLICA
RESOLUCIÓN CRA 795 DE 2017	09/05/2017	LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	6,362.77	NO APLICA	NO APLICA
SN	30/05/2018	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	153.3	NO APLICA	1,316

Fuente: PPSA PROMOVALLE S.A. E.S.P

4.4.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 42. Características de prestación de la actividad de barrido

Kilómetros de barrido mensual	Tipo de barrido (manual/mecánico)	Frecuencia
73.247 en promedio	Manual y mecánico	2 veces a la semana 6 veces a la semana

		7 veces a la semana
--	--	---------------------

Fuente: visita febrero 2020

Lo anterior está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

Es menester indicar que en el PGIRS del municipio se establece una cifra de 101.303 Km lineales mensuales para toda la ciudad, sin discriminar zonas ni prestadores y, por otro lado, el prestador reportó en su PPSA un promedio mensual de 73.365,61 km lineales.

Por su parte, al verificar el cargue del formulario “*Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo*” realizado por el prestador al SUI en los meses del año 2019 se verifica que dicha información no coincide con la información entregada en la visita. A continuación, se relaciona reporte para el año 2019:

Tabla 43. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETAS DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETAS DE BARRIDO VISITA
2019	ENERO	73415.59	73415.59
2019	FEBRERO	71452.74	71452.74
2019	MARZO	72847.64	72847.64
2019	ABRIL	73116.33	73116.33
2019	MAYO	73882.11	73882.11
2019	JUNIO	72625.14	72625.14
2019	JULIO	73882.11	73882.11
2019	AGOSTO	73882.11	73882.11
2019	SEPTIEMBRE	78157.79	72860.98
2019	OCTUBRE	74044.79	74044.79
2019	NOVIEMBRE	73386.56	73386.56
2019	DICIEMBRE	73562.03	73562.03

Fuente: SUI

Tal y como se evidencia en la tabla anterior aquella información suministrada en visita corresponde a aquella reportada en SUI con excepción del mes de septiembre donde existe discrepancia frente a los kilómetros barridos reportados y aquellos entregados. Por lo anterior, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes del porque la diferencia entre la información. De ser necesario, deberá realizar los ajustes pertinentes para que toda la información sea coincidente.

4.4.2 Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 7 macrorrutas (5 macrorrutas de barrido manual y 2 macrorruta de barrido mecánico) y 304 microrrutas de barrido y limpieza

Tabla 44. Macrorrutas de barrido en el municipio de Cali, Valle del Cauca

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia	Hora inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
1	Comuna 18, 22	Lu-Ju	6:00	Manual
2	Comuna 10, 17	Ma-Vi	6:00	Manual
3	Comuna 10, 16	Mi-Sa	6:00	Manual
4	Comuna 10, 16, 17, 18, 22	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa-Do	6:00	Manual
5	Comuna 10, 16, 17, 18, 22	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	6:00	Manual
6	Comuna 10, 16, 17	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	6:00	Mecánico
7	Comuna 10, 17	Lu-Ma-Mi-Ju-Vi-Sa	20:00	Mecánico

Fuente: Información entregada en visita y PPSA, Promovalle SA ESP.

Estas mismas macrorrutas se encuentran definidas en el CCU entregado por el prestador concordando en horario y frecuencia. De esta forma, se identifica un presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015.

4.4.2.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Según la información entregada por el prestador posterior a la visita, indicó que la Zona 3 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca cuenta con 304 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas presentes en las macrorrutas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Al verificar la información entregada, las mismas corresponden a 59 en vías principales, 73 en áreas públicas y 87 en áreas residenciales.

El último reporte en el SUI de microrrutas para el APS de Cali, Valle del Cauca, fue realizado el 12 de agosto del 2019 por parte del prestador. En el mismo se evidencian 300 microrrutas tipo 2 (barrido y limpieza de vías y áreas públicas).

Al comparar la información suministrada en visita, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de cuatro microrrutas en cuanto a la totalidad de estas. Se reportan las microrrutas 134, 518, 520 y 544 que en SUI mientras que estas mismas no hacen parte de la documentación entregada por el prestador.

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Por otra parte, la empresa informó que la recolección de las bolsas de barrido se realiza en los mismos vehículos compactadores utilizados para la actividad de recolección y el pesaje de los mismo se realiza en la estación de transferencia junto con los residuos ordinarios.

Por su parte, en el PPSA del prestador se indica contar con 4 cuartelillos para el almacenamiento de los elementos de la actividad de barrido y limpieza.

Imagen 25. Localización de Cuartelillos

- Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido.

Cuartelillo	Dirección
1	El Guabal - Calle 16 #40-17
2	Ingenio - Carrera 84 #18-05
3	Nápoles – Carrera 77A # 3D-31
4	Valle del Lili - Carrera 103 #22-25

Fuente: PPSA Promo Valle SA ESP

Durante la visita en febrero de 2020, se realizó la verificación de tres (3) microrrutas del prestador. A continuación, los hallazgos encontrados:

Tabla 45. Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA HORA VISITA	NO. MACRORRUTA – MICRORRUTA HORARIO	DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
17 de febrero de 2020, 11:20 am	Macrorruta: 4 Microrruta: 416 Horario de barrido: 6:00 am a 2:00 pm Horario de recolección: 06:00 pm – 2:00 am	Calle 4 # 95 - 61	El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
			Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: gorra de sol, cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol, carro recolector, conos de señalización, pala, escoba y bolsas.
			Los operarios informaron comenzar alrededor de las 6:00 a.m. hasta la 02:00 p.m., lo cual, corresponde con los horarios informados por el prestador, lo cargado en SUI y lo publicado en la página web.
			Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.
17 de febrero de 2020, 12:50 m	Macrorruta: 5 Microrruta: 521 Horario de barrido: 6:00 am a 2:00 pm Horario de recolección: 06:00 pm – 2:00 am	Carrera 70 con calle 3	El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
			Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: gorra de sol, cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol, carro recolector, conos de señalización, pala, escoba y bolsas.
			Los operarios informaron comenzar alrededor de las 6:00 a.m. hasta la 02:00 p.m., lo cual, corresponde con los horarios informados por el prestador, lo cargado en SUI y lo publicado en la página web.
			Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.

17 de febrero de 2020, 1:45 pm	Macrorruta: 5	Calle 17 con carrera 85	El operario portaba plano de la microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.
	Microrruta: 531		Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: gorra de sol, cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol, carro recolector, conos de señalización, pala, escoba y bolsas.
	Horario de barrido: 6:00 am a 2:00 pm		Los operarios informaron comenzar alrededor de las 6:00 a.m. hasta la 02:00 p.m., lo cual, corresponde con los horarios informados por el prestador, lo cargado en SUI y lo publicado en la página web.
	Horario de recolección: 06:00 pm – 2:00 am		Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.

Fuente: Visita febrero de 2020

Tabla 46. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD EN CALI	
 <p>Microrruta 416</p>	 <p>Microrruta 521</p>

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD EN CALI



Microruta 531

Fuente: Visita febrero 2020

De acuerdo con lo identificado en la visita, no se observaron presuntos incumplimientos en la ejecución de la actividad respecto al artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015.

4.5 Componente de Limpieza Urbana

El prestador informó que actualmente presta de manera directa o tercerizada las siguientes actividades de este componente:

- Corte de césped
- Poda de árboles
- Lavado de áreas públicas

4.5.1 Corte de césped

Durante la visita, el prestador entregó el inventario de zonas verdes a intervenir en el que se incluye la dirección de cada zona y el área susceptible de corte, al sumar todas las áreas a intervenir se encuentra un total de corte de 4.280.978,20 m²; cantidad que no se puede verificar con la información contenida en el PGIRS, pues este último sólo muestra el total de área a intervenir en la ciudad de Cali y no se detalla para cada prestador, así mismo no es igual a la cifra que se encuentra dentro del PPSA.

De acuerdo con el PGIRS se tiene un catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped de 8.341.644,64 m² para toda la ciudad. En el PPSA se refleja la cifra de 4.180.360 m² mensuales. Según lo informado por la empresa, el corte de césped se realiza cada 25 o 30 días dependiendo el clima.

Imagen 26. Zona de verdes y áreas públicas objeto de corte de césped

3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas.

Localidad, comunas o similares	Ubicación del área a intervenir (carrera, calle, otro)*	Área verde a intervenir (m2)	Frecuencia programada de corte mínimas por año
10	TOTAL AREA m2 COMUNA 10	200,292	8
16	TOTAL AREA m2 COMUNA 16	443,742	8
17	TOTAL AREA m2 COMUNA 17	1,573,254	8
18	TOTAL AREA m2 COMUNA 18	276,704	8
22	TOTAL AREA m2 COMUNA 22	1,038,575	8
VIAS	TOTAL AREA m2 VIAS PRINCIPALES	647,792	8
	Total corte de césped en las vías y áreas públicas(m²)	4,180,360	

Fuente: PPSA

Finalmente, la empresa informó durante la visita que la recolección y transporte de los residuos provenientes de esta actividad, se realiza en volquetas, separadamente de otros residuos, los cuales son pesados en el sitio de disposición final. Sin embargo, en el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI, no se identifican toneladas reportadas provenientes de la limpieza urbana. El prestador deberá aclarar dicha información o de lo contrario se estaría ante una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, yendo en contravía de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

Tabla 47. Verificación de características de la actividad de corte de césped




DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p>Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</p>	No se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos</p>	La zona que se estaba interviniendo contaba con césped cuya altura era mayor a los 10 cm. Una vez cortado este no tenía una altura inferior a los 2 centímetros.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>(2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</p> <p>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.</p>	
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p> <p><i>Información:</i> Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</p> <p><i>Demarcación:</i> Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</p>	<p>Durante las verificaciones en campo se evidenció que las zonas intervenidas no se encontraban correctamente demarcada con cinta de seguridad. En una de ellas adicionalmente no contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</p> <p>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</p>	<p>Durante las verificaciones en campo se evidenció que los operarios no contaban con protección auditiva.</p>

Fuente: Visita febrero 2020

Durante la visita, se realizó la verificación de la ejecución de la actividad de corte por el prestador. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

Tabla 48. Verificación actividad de corte de césped

DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p>Barrio la Hacienda, Comuna 17, Calle 16 con Carrera 68</p>		<p>El área intervenida cuenta con 16.000 metros cuadrados aproximadamente, según lo informado por el prestador.</p> <p>Esta zona es atendida una vez por mes y/o cada 25 días dependiendo el clima.</p> <p>El prestador contaba con valla informativa en la zona de intervención.</p>
		<p>La zona intervenida no se encontraba correctamente demarcada con cinta de seguridad ni malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p> <p>Los operarios contaban con dotación de seguridad industrial como overol reflectivo, gorra de sol y cuello, mascarilla o gafas de seguridad, cinta de seguridad, peto carnaza, canilleras, guantes y botas.</p> <p>Los operarios no contaban con protección auditiva.</p> <p>En la cuadrilla había un total de 6 operarios que contaban con la respectiva protección industrial a excepción de la protección auditiva</p>
<p>Avenida Simón Bolívar con Carrera 70</p>		<p>El área intervenida cuenta con 12.000 metros cuadrados aproximadamente, según lo informado por el prestador.</p> <p>Esta zona es atendida una vez por mes y/o cada 25 días dependiendo el clima.</p> <p>El prestador contaba con valla informativa en la zona de intervención.</p>

		<p>La zona intervenida no se encontraba correctamente demarcada con cinta de seguridad.</p> <p>Los operarios contaban con dotación de seguridad industrial como overol reflectivo, gorra de sol y cuello, mascarilla o gafas de seguridad, cinta de seguridad, peto carnaza, canilleras, guantes y botas.</p> <p>Los operarios no contaban con protección auditiva.</p> <p>En la cuadrilla había un total de 3 operarios que contaban con la respectiva protección industrial a excepción de la protección auditiva.</p>
--	---	--

Fuente: Visita febrero de 2020

Dado lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la demarcación con cinta, uso de malla de protección y uso de protectores auditivos para los operarios, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

4.5.2 Poda de árboles

El prestador informó en la visita que esta actividad se realiza de acuerdo con las indicaciones de la autoridad ambiental, DAGMA por lo cual no tiene definido una frecuencia para esta actividad. El seguimiento de esta actividad se realiza a través de una aplicación donde se ubica geográficamente los individuos y se indica cual es el tipo intervención que necesita.

Por otra parte, el prestador hizo entrega del inventario de árboles con el que cuenta a la fecha, en el cual se identifican 2.245.687.346 ID de individuos, valor que difiere de los 5.795 reportados en el PGIRS del municipio.

Por ello se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto a la prestación del servicio con calidad y continuidad acorde con lo definido en el PGIRS del municipio.

Imagen 27. Inventario de árboles – PPSA

3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas

Tipo de árboles (según)	Altura	Localidad, comunas o similares	Cantidad de árboles a podar por año, según catastro de árboles *	Frecuencia programada de poda al año *
Tipo 1	Menor a 4,0 mt	Comunas 10, 16, 17, 18 y 22	N.A	N.A
Tipo 2	4,1 mt a 6,0 mt	Comunas 10, 16, 17, 18 y 22	N.A	N.A
Tipo 3	6,1 mt a 12,0 mt	Comunas 10, 16, 17, 18 y 22	N.A	N.A
Tipo 4	12,1 mt a 18,0 mt	Comunas 10, 16, 17, 18 y 22	N.A	N.A
Tipo 5	Mayor a 18,0 mt	Comunas 10, 16, 17, 18 y 22	N.A	N.A

*NOTA: En el documento PGIRS aprobado por el Municipio de Cali no se incluye esta información; a la fecha, se inició la entrega parcial de individuos arbóreos objeto de poda por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, desde el 04 de marzo de 2019, misma fecha en que se da inicio a la actividad. Dichas entregas se están realizando paulatinamente, conforme a las cantidades establecidas por la autoridad ambiental. En tal sentido, las cantidades anuales por intervención, aunque ya se inició la ejecución, están por establecerse.

Fuente: PPSA

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de poda de árboles:

Tabla 49. Verificación de características de la actividad de poda de árboles

Decreto 1077 de 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p>Parágrafo 1°. Se exceptuarán la poda de árboles ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).</p> <p>Parágrafo 2°. Se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.</p>	<p>No se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p>	<p>Durante la verificación en campo se evidenció que la zona a intervenir no contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p>

Decreto 1077 de 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</i></p> <p><i>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</i></p>	
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.72. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. <i>En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</i></p>	<p>No se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. <i>Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.</i></p>	<p>El prestador cuenta con la autorización del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA</p>

Fuente: Visita febrero 2020

Durante la visita, se realizó la verificación de la ejecución de la actividad de poda. A continuación, se relacionan los hallazgos encontrados:

Tabla 50. Verificación actividad de poda de árboles

DIRECCIÓN (VERIFICACIÓN EN CAMPO)	REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIONES
<p>Calle 16 con cra 44. 2:30 pm Árbol 177478 Barrio Las Granjas Comuna 10 (Comuna 21)</p>		<p>Se identificó demarcación del área intervenida.</p> <p>Se identifica valla informativa que contaba con los datos del objeto de la labor, el nombre del prestador, número de PQR y la página web.</p> <p>Los operarios informaron contar con capacitaciones de trabajo para la actividad y su respectiva protección industrial.</p> <p>El permiso de poda fue otorgado el DAGMA.</p>

		<p>El prestador no contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p>
--	---	---

Fuente: Visita febrero de 2020

Dado lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la malla de protección. Adicionalmente, la empresa deberá aclarar la diferencia entre el número de individuos en el inventario entregado y la información del PGIRS.

4.5.3 Lavado de áreas públicas

La última actividad realizada de acuerdo con la información entregada en visita se ejecutó en octubre de 2019 y durante todo este año se lavaron 22.218,42m². Ahora bien, según el PGIRS del municipio, se tienen 18 puntos para toda la ciudad los cuales abarcan un área de lavado de 1.824 m² e indica que *“El prestador del servicio público de aseo podrá solicitar mediante oficio, la necesidad de lavado de áreas públicas, soportadas técnicamente ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quién evaluará su inclusión como área potencial objeto de lavado”*. De lo anterior, se identifican discrepancias entre las áreas objeto de lavado entregadas en visita y las inventariadas en el PGIRS del municipio.

En cuanto a la documentación entregada en visita por el prestador, se referencia un inventario de 21 áreas objeto de lavado con un área total de 15.031,78 m². Teniendo en cuenta lo dispuesto en el PGIRS se requiere que el prestador aclare la existencia de áreas de lavado que no se encuentran en el PGIRS y si estas fueron autorizadas por la entidad territorial. Por lo cual se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al cumplimiento de las exigencias del PGIRS respecto a esta actividad. Así mismo se debe armonizar con lo dispuesto en el PPSA del prestador.

Imagen 28. Inventario de zonas objeto de lavado – PPSA

3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas

- **Áreas públicas objeto de lavado y programación de la actividad**

MACRO RUTA	Localidad, comunas o similares	Áreas objeto de lavado (m2), según inventario del municipio	Frecuencia	Hora de inicio	Hora de finalización
3	10	4.581,00	2 veces-año	18:00	04:00
3	17	3.384,14	2 veces-año	18:00	04:00

- **Puentes peatonales objeto de lavado y programación de la actividad**

MACRO RUTA	Localidad, comunas o similares	Áreas de puentes objeto de lavado (m2), según inventario del municipio	Frecuencia	Hora de inicio	Hora de finalización
3	10	817.74	2 veces-año	18:00	04:00
3	17	6,175.08	2 veces-año	18:00	04:00
3	18	133.82	2 veces-año	18:00	04:00

Fuente: PPSA

Durante la fecha de inspección no se realizó inspección de la misma toda vez que no se tenía programada tal actividad. De acuerdo con lo informado por el prestador la próxima actividad se tiene prevista para el mes de mayo de 2020.

4.5.4 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

El prestador informó en la visita que la alcaldía tiene un contrato con un tercero para la compra, instalación y mantenimiento de las cestas en el municipio de Cali, Valle del Cauca. Por lo anterior no realiza dicha actividad, por lo cual, no se realizó inspección de esta durante la visita.

4.5.5 Limpieza de playas costeras/ribereñas

El prestador indicó que no realiza dicha actividad. Así mismo el PGIRS especifica que *“Aproximadamente existen 1.201.357 m2 de zonas ribereñas en suelo urbano, las cuales serán objeto de limpieza por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA con una frecuencia de dos (2) veces al año. Frecuencias mayores deberán ser sustentadas y concertadas con la coordinación del PGIRS. De igual manera, el DAGMA deberá mantener actualizada la información referente a las áreas de zonas ribereñas objeto de limpieza, de acuerdo a las necesidades del Municipio.”*

4.6 Disposición final

4.6.1. Sitio de disposición final

El prestador transporta los residuos recolectados a la Estación de Transferencia Palmaseca operador por Interaseo del Valle SA ESP. Posteriormente estos son transportados y dispuestos en el relleno sanitario Colomba – El Guabal, ubicado en el municipio de Yotoco

que se encuentra a una distancia de 62,2 km al municipio de Cali operado por el prestador Interaseo del Valle SA ESP.

4.6.2. Toneladas dispuestas

El prestador informó que dispone en promedio alrededor de 13.157 toneladas mensuales en el relleno sanitario Colomba – El Guabal.

Es de anotar que, en la información remitida, el prestador no incluye las toneladas recogidas por el desarrollo de las actividades de limpieza urbana, que como se indicó anteriormente, también son ejecutadas. Por lo que, se solicita al prestador las aclaraciones pertinentes, en consideración a que se realiza un cobro a los suscriptores por la recolección de dichos residuos.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en el SUI, en contraste con la información entregada en visita:

Tabla 51. Comparativo toneladas generadas informadas en visita vs. reportadas en SUI

AÑO	ORIGEN	INFORMACIÓN VISITA TON	INFORMACIÓN SUI TON	VERIFICACIÓN
2017	Recolección	144.506,51	144.506,51	Coincidencia de información
	Barrido	11.363,58	11.363,58	Coincidencia de información
2018	Recolección	148.626,21	148.567,29	Coincidencia de información
	Barrido	10.173,69	10.173,69	Coincidencia de información
2019	Recolección	147.722,52	147.522,22	Coincidencia de información
	barrido	10.160,94	10.160,94	Coincidencia de información

Fuente: SUI y visita febrero 2020

Al comparar la información suministrada en visita, con la información reportada por la empresa tanto en SUI se evidencia que ambas coinciden.

4.7 Aprovechamiento

El prestador no posee inscrita la actividad en RUPS ni la desarrolla en el Distrito de Cali.

4.8 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

Las Resoluciones No. 754 de 2014 y No. 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica como se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

4.8.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del municipio de Cali, Valle del Cauca reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de reporte el día 04/02/2016 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

El prestador entregó el día de la visita el PGIRS del municipio Cali, Valle del Cauca el cual coincide con el documento reportado por el ente territorial al aplicativo INSPECTOR.

4.8.2 Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último reporte realizado por PROMOVALLE S.A. E.S.P., al SUI del PPSA del municipio de Cali, Valle del Cauca, data del día 09/08/2019. Es de resaltar que durante la visita realizada por parte de la Superservicios entre 17 y 18 de febrero de 2020, la empresa entregó el mismo documento reportado en el SUI.

A continuación, se realiza el análisis del PPSA de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 52. Verificación de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
1. Actividades prestadas	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas y lavado de vías y áreas públicas con su fecha de inicio en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 1)</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y comercialización en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Páginas 1 y 2).</p> <p>Así mismo presenta el modelo para el seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido en la resolución y los objetivos y metas planteadas. (Páginas 3 a 5).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	<p>El prestador reporta como fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio de Aseo el 16 de octubre de 2015 con 3 actualizaciones: 01/03/2016, 04/04/2016 y 31/12/ 2016.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.2. Área de prestación del servicio	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo al municipio de Cali, Valle del Cauca y describe las localidades, comunas o similares que atiende en dicho lugar en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 5).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables, censo de puntos críticos y lugar donde se realiza la disposición final de residuos en los formatos requeridos por la resolución (Paginas 5 a 8).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, se presenta error dentro de la información del lugar de disposición de residuos sólidos.</p>
3.4. Actividad de transferencia	<p>A pesar de no realizar la actividad directamente, el prestador indica que va una estación de transferencia ubicada en la Vía Palmaseca-Rozo km 5+200 mts (Palmira) con capacidad de 288 ton/hora.</p>
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, acuerdo de barrido, macrorrutas, ubicación de cuartelillos. Indica que al no contar con identificación de playas ni inventario de cestas no coloca información dentro del documento. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución (Paginas 9 y 10).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, presuntamente se presenta error dentro de la información referente a los metros cuadrados de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta las localidades a intervenir, ubicación, área y frecuencia en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Página 10).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>El prestador presenta tabla con encabezado indicando tipo de árbol, su altura, localidad, cantidad y columna de frecuencia de poda en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Página 11).</p> <p>Es menester indicar que no presenta la cantidad de árboles por tipo ni su frecuencia indicando lo siguiente: <i>“En el documento PGIRS aprobado por el Municipio de Cali no se incluye esta información; a la fecha, se inició la entrega parcial de individuos arbóreos objeto de poda por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, desde el 04 de marzo de 2019, misma fecha en que se da inicio a la actividad. Dichas entregas se están realizando paulatinamente, conforme a las cantidades establecidas por la autoridad ambiental. En tal sentido, las cantidades anuales por intervención, aunque ya se inició la ejecución, están por establecerse.”</i></p>

Numeral	Observaciones
	En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.8. Actividad de aprovechamiento	NA
3.9. Actividad de tratamiento	NA
3.10. Actividad de comercialización	El prestador reporta punto de atención a los usuarios, medios de contacto, programa de relación con la comunidad, esquema de facturación, el cual se realiza de manera conjunta con la empresa EMCALI y de manera directa. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 12 y 13). En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	El prestador presenta sus áreas públicas objeto del mismo, así como los puentes peatonales. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución. (Página 13). En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.12. Residuos especiales	El prestador indica en la tabla requerida por la resolución las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales. (Página 13 y 14). En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	El prestador indica en la tabla requerida por la resolución el programa de gestión del riesgo. (Página 14 a 19). En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.14. Subsidios y contribuciones	El prestador presenta la información referente a factores de subsidios y aporte solidario, equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones y los equipos elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición en los formatos requeridos por la resolución. (Página 20). En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	El prestador indica lo siguiente: <i>“En el documento PGIRS aprobado por el Municipio de Cali no se determinan como directos responsables a los prestadores del servicio de aseo. No obstante, se anexan las actividades en las que se participa como corresponsables”</i> (Página 20). Sin embargo, no presenta la tabla requerida por la resolución donde se evidenciaría los programas del PGIRS con las obligaciones del prestador En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el reporte al SUI de dicho documento, único medio oficial de recibo de dicha información.

4.8.3 Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el RUPS y las relacionadas en el PPSA del prestador:

Tabla 53. Análisis de actividades del prestador.

COMPONENTE	RUPS	PGIRS	PPSA
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas y zonas ribereñas		X	
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia		X	
Tratamiento			
Aprovechamiento		X	
Disposición final		X	

Fuente: PGIRS-PPSA-RUPS.

De acuerdo con la tabla anterior se puede apreciar que tanto en el PPSA como en la última actualización de RUPS concuerdan en las actividades prestadas por la empresa. Así mismo, de acuerdo con la información que reposa en el SUI se tiene conocimiento que las actividades de disposición final y transferencia son prestadas por otra empresa y que existen dentro del municipio de Cali, Valle del Cauca organizaciones de recicladores de oficio que prestan la actividad de aprovechamiento.

Se evidencia que dentro del PGIRS se contempla un área definida la cual será *“objeto de limpieza por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA con una frecuencia de dos (2) veces al año. Las actividades de limpieza de zonas ribereñas deberán ser ejecutadas por el DAGMA mediante convenios o proceso de contratación con empresas u organizaciones de recicladores de oficio legalmente constituidas, cuyo personal operativo tenga una representación del cien por ciento (100%) de recicladores de la población beneficiaria de la Sentencia T-291 de 2009. Las actividades de limpieza deberán coordinarse con un prestador del servicio de aseo para la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos recolectados (...) La Administración Municipal tendrá 12 meses a partir de la adopción de la actualización del PGIRS para definir la operatividad de la actividad de limpieza de zonas ribereñas por parte de los prestadores del servicio público de aseo, lo cual debe ser validado, teniendo en cuenta que es una actividad definida en el marco tarifario de la normatividad vigente”*.

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 54. Comparación PGIRS - PPSA

Componente	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Recolección y transporte de residuos no aprovechables y transferencia			
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces a la semana (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado) para el sector residencial o pequeños generadores. Para el caso de grandes generadores las frecuencias pueden ser mayores y son acordadas entre las partes.	3 veces a la semana (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado) Diaria	Sin observaciones.
Cantidad de puntos críticos en área urbana	154 (62 EMAS Cali, 44 Ciudad Limpia Bogota, 24 PromoCali y 24 PromoValle)	32	Existe diferencia en la cantidad de puntos críticos.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno sanitario Colomba-El Guabal	Relleno sanitario Colomba-El Guabal	Sin observaciones.
Existencia de estaciones de transferencia	SI	SI	Sin observaciones.
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas			
Longitud de vías y áreas públicas	101.303 Km lineales para toda la ciudad	73.365,61 km mensuales promedio	La empresa deberá aclarar la procedencia del inventario de kilómetros de barrido para zona teniendo en cuenta que el PGIRS no realiza esta discriminación
Área de parques y zonas públicas	No hay información	4.197.571 m ²	La empresa deberá aclarar la procedencia del inventario de áreas objeto de corte.
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	Si	Sin observaciones.
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	21 unidades/km ² para toda la ciudad	No hay información	El prestador informa que esta actividad es realizada directamente por la alcaldía
Frecuencia actual de barrido urbana	Vías domiciliarias 2 veces por semana; vías principales entre 6 y 7 veces por semana. Zonas especiales pueden incrementar su frecuencia	2 veces por semana 6 veces por semana Diaria	Sin observaciones.

Componente	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	acorde a la dinámica de generación de residuos sólidos y características de la zona.		
Área de playas costeras o zonas ribereñas	1.201.357 m ² para toda la ciudad	No hay información	El prestador debe aclarar por qué no se está desarrollando esta actividad.
Corte de césped y poda de árboles			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	8.341.644,64 m ² para toda la ciudad	4.180.360 m ²	La empresa deberá aclarar la procedencia del catastro de zonas objeto de corte de césped para zona teniendo en cuenta que el PGIRS no realiza esta discriminación
Frecuencia actual de corte de césped	Época de lluvia cada 25 días y época seca cada 45 días	8 veces por año mínimo	Actividad se realiza dependiendo la necesidad de acuerdo con normativa de acuerdo con lo informado por el prestador.
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	51.646 individuos para las comunas 3, 9, 12, 13, 14, 16, 20, 21 y 22	El prestador indica que en el PGIRS no se incluye esta información. Sin embargo, se inició la entrega parcial del inventario de individuos arbóreos objeto de poda por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, desde el 04 de marzo de 2019, misma fecha en que se da inicio a la actividad. Dichas entregas se están realizando paulatinamente, conforme a las cantidades establecidas por la autoridad ambiental. En tal sentido, las cantidades anuales por intervención, aunque ya se inició la ejecución, están por establecerse.	El prestador debe dar claridad entre la discrepancia presente en el inventario de individuos para poda del PGIRS y aquellos del PPSA.
Frecuencia actual de poda de árboles	De acuerdo a las solicitudes	El prestador indica que en el PGIRS no se incluye esta información. Sin embargo, se inició la entrega parcial del inventario de individuos arbóreos objeto de poda por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, desde el 04 de marzo de 2019, misma fecha en que se da inicio a la actividad. Dichas entregas se están realizando paulatinamente, conforme a las cantidades establecidas por la autoridad ambiental. En tal sentido, las cantidades anuales por intervención, aunque ya se	Sin observaciones.

Componente	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN										
		inició la ejecución, están por establecerse											
Lavado de áreas públicas													
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	18 puntos para toda la ciudad los cuales abarcan un área de lavado de 1.824 m ²	Puentes: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Comuna 10</td> <td>817,74 m²</td> </tr> <tr> <td>Comuna 17</td> <td>6.175,08 m²</td> </tr> <tr> <td>Comuna 18</td> <td>133,82 m²</td> </tr> </table> Áreas: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>Comuna 10</td> <td>4.581 m²</td> </tr> <tr> <td>Comuna 17</td> <td>3.384,14 m²</td> </tr> </table>	Comuna 10	817,74 m ²	Comuna 17	6.175,08 m ²	Comuna 18	133,82 m ²	Comuna 10	4.581 m ²	Comuna 17	3.384,14 m ²	La empresa deberá aclarar la procedencia del catastro de zonas objeto de lavado para zona teniendo en cuenta que el PGIRS no realiza esta discriminación.
Comuna 10	817,74 m ²												
Comuna 17	6.175,08 m ²												
Comuna 18	133,82 m ²												
Comuna 10	4.581 m ²												
Comuna 17	3.384,14 m ²												
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No	No	Sin observaciones										
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Cada 3 semanas	2 veces al año	De acuerdo con la normativa únicamente se pueden trasladar 2 lavados al año a los usuarios.										

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PGIRS municipio y PPSA prestador.

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, longitud y áreas de barrido, cestas públicas, catastro de árboles, catastro de áreas de césped y áreas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente. Adicionalmente, el prestador deberá realizar el cargue del reporte al SUI de dicha actualización en concordancia a que el SUI es el único medio oficial de verificación y pronunciamiento por parte de esta Entidad.

4.9 Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

Se procedió a realizar un análisis del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) con vigencia 2019, el cual presenta fecha de cargue al SUI del 20/01/2020, este sentido se efectuó un análisis detallado del contenido del mismo. Es menester indicar que dicho documento coincide con aquel entregado en visita en su contenido. Así mismo se resalta que el prestador para la vigencia 2020 reporto el documento al SUI el día 08/06/2020 cumpliendo los plazos de cargue establecidos.

Así las cosas, mediante radicado 20204350015421 se presenta análisis detallado al documento cargado en el SUI, que de manera general, se puede concluir que el documento de PEC **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en especial los relacionados con lo siguiente:

- Elaboración de inventarios.
- Identificación de requerimientos.
- Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- Línea de mando

- Comunicaciones

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere para que el prestador proceda a realizar los ajustes a que haya lugar referidos en la presente Evaluación Integral en el PEC vigencia 2019 y realice su respectivo cague al SUI.

5 CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1 Actualización del Registro Único Prestadores de Servicios Públicos - RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2020222341376587 del 06 de febrero de 2020 y número de radicado 20205290152992 del 11 de febrero de 2020, por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente cumple con los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que de acuerdo al último dígito del ID del prestador, puesto que su fecha máxima de actualización RUPS es del 28 de febrero para la vigencia 2020.

5.2 Estado de cargue al Sistema Único de Información - SUI

El prestador presenta un 94% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que, de los 2.379 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 141, como se muestra a continuación:

Imagen 29. Estado de reporte SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa : 22341						
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2009	0	171	100 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2010	0	166	100 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2011	0	182	100 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2012	0	184	100 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2013	0	179	100 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2014	0	179	100 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2015	0	185	100 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2016	12	257	95 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2017	17	256	93 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2018	25	229	90 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2019	33	176	84 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	2020	54	74	57 %	Ver Detalle
22341	PROMOVALLE S.A. ESP	TOTAL	141	2238	94 %	Ver Detalle

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 7 de septiembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6 AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

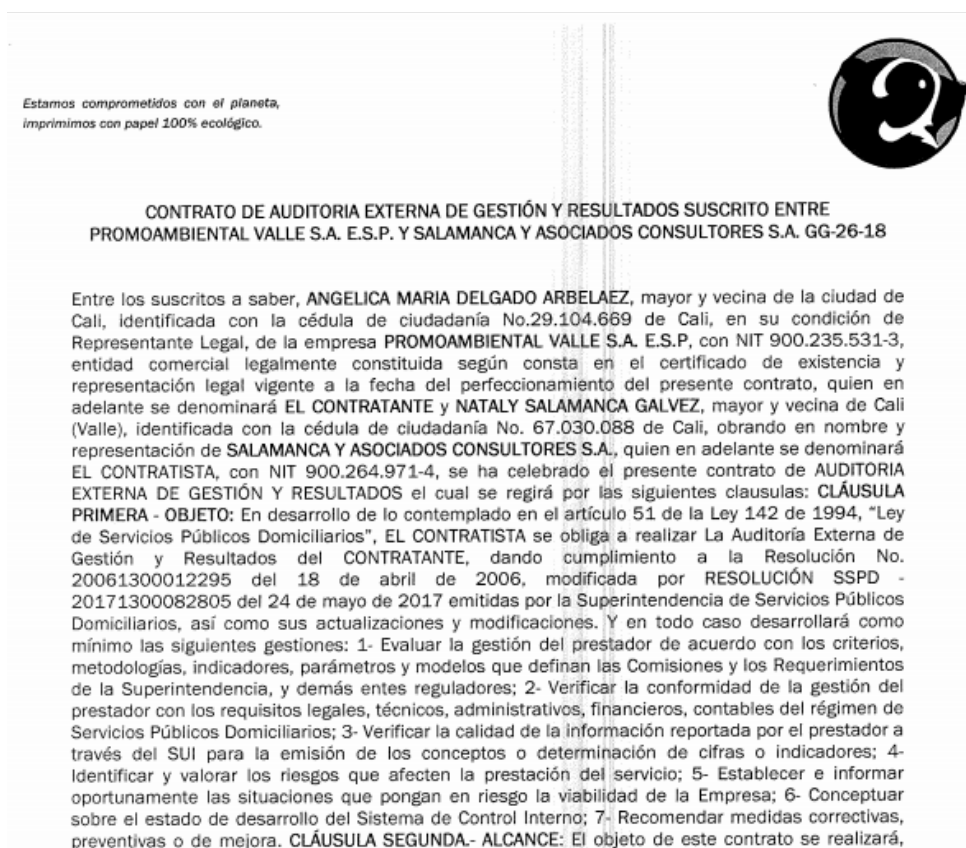
De acuerdo con la información entregada por el prestador en visita, cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A., lo cual, coincide con lo registrado en la última actualización aprobada en el RUPS con contrato hasta el 1/04/2020.

Imagen 30. AEGR RUPS

Auditor externo de gestión y resultados		
Información básica		
Razón social		Vigencia de contrato actual
SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.		DESDE 01/04/2019 HASTA 01/04/2020
Sigla	NIT	DV
NA	900264971	4

Fuente: RUPS, imprimible 2020222341376587 del 06 de febrero de 2020

Imagen 31. AEGR remitido en visita



Fuente: Visita SSPD, 17 al 18 de febrero de 2020.

El informe entregado en visita por parte del prestador coincide con aquel reportado al SUI.

Particularmente en los aspectos técnicos-operativos se menciona en la página 31 lo siguiente:

“La compañía durante el año 2018 prestó el servicio público domiciliario de aseo con continuidad, oportunidad y eficiencia, contando con el personal técnico idóneo para cada fin y bajo los principios de seguridad, garantizando así el éxito de las mismas para mantener un ambiente sano y lograr la satisfacción de los usuarios.”

Así mismo a lo largo del documento no se evidencian alertas importantes que puedan afectar la prestación del servicio de aseo referentes a aspectos técnicos-operativos.

7 ACCIONES DE LA SSPD

En el marco de las funciones de esta Superintendencia como Ente de Vigilancia y Control otorgadas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, se han desarrollado las acciones que se relacionan a continuación:

Visitas: Las últimas visitas realizadas al prestador fueron desarrolladas el 8 de marzo de 2018 y 17 de febrero de 2020. De la visita del 2018, se tuvieron, entre otros, los siguientes hallazgos:

- Se observan inconsistencias frente a la información reportada en el PGIRS y aquella reportada en el PPSA. No se presenta concordancia para los componentes de: cobertura de recolección de residuos no aprovechables, puntos críticos, vías y áreas públicas susceptibles de barrido, n° cestas instaladas, n° árboles para poda, espacios para corte, espacios para corte, área para lavado, y área de limpieza de playas.
- El Plan de Emergencia y Contingencia vigencia 2017 PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Se evidencia el cargue parcial de los formatos y formularios, referentes al servicio de aseo, de la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016. El prestador no ha cargado el formulario de recursos e inventarios.
- No hay una coincidencia exacta entre el PEC y el programa de gestión del riesgo del PPSA, dado que, en el PEC se identifica un mayor número de riesgos que en el PPSA.
- Al comparar el PPSA, el CCU y la información suministrada por el prestador, se encuentran diferencias en la cantidad de macrorrutas establecidas. • Presuntamente no se cuenta con 5 planos correspondientes a microrrutas de recolección y transporte, dado que el prestador solamente suministró 68 planos de 73 microrrutas identificadas.
- La frecuencia informada de la microrruta especial 501 en el archivo Excel denominado “Especiales 501 – Galería Santa Elena”, difiere de la frecuencia informada para la macrorruta 5.
- No se encontraron planos o información específica de las microrrutas 570 y 590. • No fue posible analizar lo entregado en la visita con la información del SUI, debido a que como se indicó con anterioridad, la empresa no ha realizado el reporte en el sistema.
- Se presenta baja calidad de la información reportada por el prestador al SUI, teniendo en cuenta difiere el número de vehículos reportados por el prestador con el suministrado en la visita.
- El PGIRS del municipio indica que se tiene una falta de claridad respecto a la persona encargada de la limpieza en zonas ribereñas, razón por la cual se presenta una falta de calidad en la prestación de esta actividad. También menciona esta es prestada sólo una vez al año y no se realiza en la totalidad de las zonas, motivo por el que se puede generar acumulación de residuos e inundaciones durante temporadas de lluvia.

- Teniendo en cuenta lo requerido por el PGIRS en cuanto a las características del censo, se evidencia en uno de los documentos remitidos por la empresa durante la visita, la falta de información de la cantidad de residuos producidos en el punto crítico. Esto implica una presunta falta de calidad de información respecto a la requerida por el PGIRS.
- Al comparar la cantidad de puntos críticos reportados por Promoambiental Valle (26) con los reportados en el PGIRS (24) se denota una falta de congruencia en ambas fuentes de información. La empresa debe explicar la presencia de los dos puntos críticos adicionales reportados en el censo.
- Se carece de información completa del inventario de cestas públicas en el Municipio de Cali, toda vez que el PGIRS indica que se desconoce el total que se tienen instaladas por km². Adicionalmente, este documento no establece que sea responsabilidad de los prestadores del servicio de aseo la actividad de mantenimiento de cestas. De esta forma, no existe información suficiente para que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios realice las labores de inspección y vigilancia en este componente de prestación.
- Existen diferencias en lo reportado en el PPSA respecto a la frecuencia de corte de césped en comparación con la información reportada.
- Al comparar la información contenida en el PGIRS y la entregada por la empresa, se encuentra una discrepancia cercana al 1.500.000 de metros cuadrados en zonas verdes objeto de atención.
- La frecuencia establecida en el PPSA de la empresa de la actividad de lavado de áreas públicas difiere de la información remitida por la empresa, puesto que en la primera se indica que será realizada en mayo y diciembre mientras que en la segunda solo se incluye diciembre. Por tanto, existe una presunta falta de calidad en la información entregada por la empresa.
- Los vehículos recolectores deberán cumplir con las características definidas en el Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, se identificó que el vehículo con placas TZP 425 no tenía la salida del tubo de escape hacia arriba y por encima de su altura máxima; teniendo en cuenta lo anterior, se estaría presentando un presunto incumplimiento del numeral 4 del artículo 2.3.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- En relación a los mapas de microrrutas entregados por el prestador, se evidencia que en estos se identifican las vías existentes, zonas verdes, centros comerciales, parques, urbanizaciones, barrios y puntos de inicio y finalización de la microrruta. Sin embargo, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, se evidencian falencias referentes a lo siguiente: (a) No se observan en los planos los usos del suelo en las zonas de atención de las microrrutas (Numeral 2) (b) No se observa en los planos la referenciación de zonas como hospitales, clínica y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales (Numeral 3) (c) No se observa la señalización en los planos de las zonas de difícil acceso (Numeral 5)
- Teniendo en cuenta que la empresa ha trazado microrrutas de recolección dentro de la franja de 9:00 p.m. a 6 a.m., es necesario que relacione aquellas medidas especiales que ha puesto en marcha para mitigar el ruido en las labores de recolección, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 2.3.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015.
- Se evidencia, que las principales razones de la presencia de generación de puntos críticos, es la indisciplina de las personas que arrojan clandestinamente residuos en

dichos puntos. Adicionalmente, en el censo se demuestra que el impacto de los residuos arrojados clandestinamente, también termina por afectar los canales del Municipio.

- En el PPSA de la empresa se reporta que no se ha llegado a ningún acuerdo con el Municipio para la atención de los Puntos Críticos. No obstante, en el PGIRS del municipio se asigna la responsabilidad de atención de puntos críticos a EMSIRVA E.S.P en liquidación, a través de los prestadores de los cuales está encargados, entre los que se incluye Promoambiental Valle S.A. E.S.P. Por tanto, la empresa debe dar claridad sobre esta problemática.
- Se evidenció la falta de adecuada señalización de los sentidos de circulación en la base de operaciones. Lo anterior implica un presunto incumplimiento a lo mencionado por el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.50.: “Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.”
- Se observó a los vehículos recolectores con placas EQK 279 y EQK 711 en la base de operaciones y con residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte; esto implica un presunto incumplimiento al parágrafo 1º del artículo 2.3.2.2.3.50 del decreto 1077 de 2015.
- La actividad de Poda de Árboles no es prestada por Promoambiental Valle, dado que la empresa menciona que no se cuenta con el catastro adecuado por parte del municipio (inventario no ha sido actualizado por parte del Departamento Administrativo de Gestión Ambiental y, adicionalmente, el Plan Silvicultural elaborado por la empresa se encuentra en proceso de aprobación).
- Se tiene presunta falta de calidad en la información reportada en SUI en el formato Toneladas de Barrido y Recolección y Transporte, toda vez que, para el año 2017, hay ausencia de reporte para el mes de diciembre.
- Se identificaron diferencias entre los reportes de toneladas en SUI y el entregado por la empresa durante la visita para los años 2016 y 2017

Evaluaciones integrales: Vigencias 2017 y 2018 publicada en junio de 2018:

<https://www.superservicios.gov.co/sites/default/archivos/Acueducto%2C%20alcantarillado%20y%20aseo/Aseo/2018/Sep/promoambientalvalleenviada.pdf>

Investigaciones en curso:

- Incumplimiento en formulación del Plan de Emergencia y Contingencia: En análisis de recurso de reposición.

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación a continuación se relacionan las más relevantes y para las cuales la empresa debe efectuar las aclaraciones y modificaciones a las que haya lugar:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

Aspectos administrativos

- El prestador entregó un total de 34 soportes de certificados en competencias laborales para la vigencia 2018 y 35 de la vigencia 2019 y señaló que los empleados restantes no tienen porque no cumplen con lo establecido en la norma es decir permanencia de más de seis meses en la empresa.

Sin embargo, esta situación no fue demostrada por el prestador por lo que se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

Aspectos Financieros

- De acuerdo con los plazos estipulados en las Resoluciones SSPD SSPD 20191000006825 del 18 de marzo de 2019 y SSPD 20171300082805 del 24 de mayo de 2017, las taxonomías de los años 2018 y 2016 se presentaron extemporáneamente.
- Para la vigencia 2016 los estados financieros del anexo complementarios se observan que no contiene el acta de aprobación de los estados financieros solicitados en el artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30 de marzo de 2017.
- Se presentó una disminución significativa en la caja general sin aclaración alguna en las notas a los EEFF.
- Presuntamente la gestión realizada desde el área de cartera no ha sido eficiente, al notar como las cuentas por cobrar bajo los conceptos de la prestación de servicios públicos y de otros deudores aumentan aproximadamente en mil millones de COP por cada uno, pero aún más porque el castigo realizado a la cartera (deterioro) se elevó en un 112% de un periodo a otro, lo cual genera un impacto significativo en la generación de efectivo en el corto plazo.
- El patrimonio sufrió una disminución debido al pago de dividendos que se realizó durante el 2019 por un valor cercano a los 1.7 mil millones de COP, dejando \$188.820 como reservas de las utilidades del periodo anterior, así mismo el resultado del periodo 2019 fue un 50% menor al del año 2018.
- Los costos para incurrir en la prestación del servicio incrementaron casi el doble que el incremento de los ingresos de un periodo a otro, no se presentó una proporción entre el incremento de los costos e ingresos, lo cual impacto directamente en una

disminución significativa de la utilidad del ejercicio. Únicamente se cuenta con margen neto del 21% para el cumplimiento de sus gastos operacionales.

- El 97% de estos ingresos se utilizan en el sostenimiento de la compañía con lo cual se podría hacer una revisión de la gestión realizada a los costos y gastos con el fin de evitar que este porcentaje baje o se vuelva negativo.
- Dentro de las notas a los estados financieros no se detalla la composición o descripción de los ingresos provenientes por servicios especiales, los cuales así no tengan una participación significativa, presentaron una gran variación respecto a 2018 del 54%
- Dentro de las notas a los estados financieros no se revelan detalles acerca del concepto de recuperaciones y su composición correspondiente a los ingresos no operacionales.
- La compañía muestra un bajo rendimiento de los activos con respecto a los ingresos generados en comparación con el año anterior, ya que en 2019 cuenta con 4% más de activos que en 2018 y aun así generó el 3% de rendimientos sobre los mismos en 2019, mientras que en 2018 este fue de casi el 7%.
- El rendimiento del patrimonio de los activos, aunque presentaron una disminución sigue siendo positivo, aunque para la vigencia 2018 estos indicadores presentaron mejores resultados.
- El prestador muestra presuntos problemas en la gestión del efectivo para 2019 ya que está pagando sus obligaciones más rápido de lo que percibe por cartera, reforzando aún más que en esta área existe una mala gestión del recaudo.

ASPECTOS COMERCIALES

Aspectos generales

- El prestador no ha cargado la información relacionada con el número de suscriptores para los meses de mayo a diciembre de 2018 y de la vigencia 2019, por lo que podría estar incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018.
- El prestador no entregó información que pueda ser analizada respecto al balance de subsidios y contribuciones respecto a las vigencias 2018 y 2019.
- El sitio web del prestador no corresponde solo a PROMOVALLE sino también a su filial PROMOCALI, por lo que podría generarse una confusión en los usuarios respecto donde y como presentar sus reclamaciones, por lo que se podría estar incurriendo en un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112. del Decreto 1077 de 2015.

- Respecto al número de PQR tramitadas por el prestador, existe una diferencia significativa entre lo cargado al SUI y la información entregada en la visita, razón por la cual se presume que hay un error en el cargue de la información.

Aspectos tarifarios

- El prestador ha incumplido con el cronograma de reporte establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 y sus resoluciones modificatorias, dado que al momento de elaboración de la presente evaluación integral se encontraba pendiente de certificar en SUI 145 formatos y formularios relativos a los aspectos tarifario.

ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- Se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 debido a durante la verificación en campo se observó fuga de líquido (lixiviado) en los siguientes vehículos: TZP458 y EQK279.
- No se evidencia publicación y divulgación de las macrorrutas 5, 6 y 7 en la página web del prestador. Lo anterior denota un presunto incumplimiento en el artículo 2.3.2.2.3.33. del Decreto 1077 de 2015.
- La información presente en el PPSA y el CCU referentes a las macrorrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables no coincide en lo referente a la cantidad y la información presente en las mismas. El prestador deberá aclarar estas diferencias presentadas y actualizar el documento correspondiente de ser el caso.
- Al comparar la información suministrada en visita referente a las microrrutas de recolección y transporte, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias microrrutas en cuanto al tipo de recolección que realiza. Por otro lado, algunas de las microrrutas reportadas en SUI se evidencian horas de inicio y finalización diferentes frente a aquellas entregadas en visita. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.
- Al comparar la información suministrada en visita referente a la flota vehicular con la información reportada por la empresa en SUI, se evidencian varias inconsistencias como: el número total de vehículos operativos reportados en SUI difiere con aquel entregado en visita (41 vs 33 respectivamente), tres vehículos reportan estado, capacidades, marca y tipo de vehículos diferentes entre aquello reportado en SUI y lo entregado en visita, los vehículos de placas VCQ603, VCQ604, VCQ605, VCQ607, VCQ608, VCQ724, VCQ726, VCS712, VCS713, VEU772 se encuentran reportados en SUI, pero no fueron relacionados en la

información suministrada en la visita y finalmente los vehículos con placas VCR329 y dos minicargadores sin placa fueron entregados dentro de la flota vehicular en la visita, pero no se encuentran reportados en SUI.

- La empresa presuntamente incumple los numerales 4, 6 y 16 el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 de acuerdo con la inspección realizada durante la visita a 3 de sus vehículos (TZP458, EQK279 y VCQ725).

Base de operaciones

- La base de operaciones no contaba con adecuada señalización para las áreas de mantenimiento de vehículos, lavado y la PTAR ni con señalización de los sentidos de circulación. Así mismo se evidenció presencia de residuos sólidos dentro de la base de operaciones en los vehículos con placas TZN433 y WMX963. Lo anterior denota un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 referente a las características de la base de operaciones.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

- Al comparar la información suministrada en visita referente a microrrutas de barrido y limpieza, con la información reportada por la empresa tanto en SUI, existen diferencias de cuatro microrrutas en cuanto a la totalidad de estas. Se reportan las microrrutas 134, 518, 520 y 544 que en SUI mientras que estas mismas no hacen parte de la documentación entregada por el prestador. Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, toda vez que esta no coincide con lo informado por el prestador en la visita, por lo cual se estaría incumpliendo el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

Componente de Limpieza Urbana

- Existen discrepancias en las áreas objeto de lavado presentes en el PGIRS y aquellas efectuadas por el prestador. Se debe dar claridad sobre el tema, por lo cual se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al cumplimiento de las exigencias del PGIRS respecto a esta actividad.
- El prestador en el formato “Residuos generados en el área de prestación” reportado por la empresa en el SUI, no se identifican toneladas reportadas provenientes de la limpieza urbana. El prestador deberá aclarar dicha información o de lo contrario se estaría ante una presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI, yendo en contravía de lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.
- De acuerdo con la verificación in situ se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la demarcación con cinta, uso de malla de protección y uso de protectores auditivos para los operarios en la actividad de corte de césped.

- De acuerdo con la verificación in situ se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.6.71. del Decreto 1077 de 2015 en lo referente a la malla de protección en la actividad de poda de árboles. Adicionalmente, la empresa deberá aclarar la diferencia entre el número de individuos en el inventario entregado y la información del PGIRS.
- El prestador debe aclarar la existencia de áreas de lavado que no se encuentran en el PGIRS en su plan de acción y si estas fueron autorizadas por la entidad territorial. Por lo cual se denota un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.5.63. del Decreto 1077 de 2015 en cuanto al cumplimiento de las exigencias del PGIRS respecto a esta actividad.
- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el PGIRS del municipio el prestador debe indicar los avances realizados ante la alcaldía en lo correspondiente a la actividad de limpieza de playas.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA

- El Programa para la Prestación del Servicio de Aseo instaurado por el prestador para el municipio de Cali, Valle del Cauca, presuntamente no cumple con lo establecido en el numeral 4 del anexo de la Resolución MVCT No 288 de 2015.
- Se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, longitud y áreas de barrido, cestas públicas, catastro de árboles, catastro de áreas de césped y áreas objeto de lavado. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio, pues se recuerda que solo se puede trasladar a tarifa lo que efectivamente contenga el PGIRS y lo que se ejecute efectivamente.

Plan de Emergencia y Contingencia

- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador PROMOVALLE SA ESP, presuntamente incumple con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son: Elaboración de inventarios, identificación de requerimientos, establecimiento de necesidad de ayuda externa, línea de mando y comunicaciones.

CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

- El prestador presenta un 94% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que, de los 2.379 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 141.

Proyectó: Andrea Carolina Marú Ruiz – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo
 Adriana Camila Bolaños Salamanca – Contratista Grupo de Grandes Prestadores DTGA
 Freddy Andrés Altamar – Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo
 Viviana Otalora Cortés - Contratista – Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo
 Laura Marcela Ruiz Caicedo – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores DTGA

Aprobó: Armando Ojeda Acosta – Director Técnico de Gestión de Aseo